

NIÑAS EXTRANJERAS NO ACOMPAÑADAS EN CÁDIZ (ANDALUCÍA).

TUTELA E INSERCIÓN

UNACCOMPANIED FOREIGN MINOR GIRLS IN CADIZ (ANDALUSIA).

GUARDIANSHIP AND INSERTION

TRABAJO FIN DE MÁSTER

Autora: Cristina Eugenia Pala Ruiz-Berdejo

Director: Gonzalo Butrón Prida

JUNIO DE 2024

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO DE ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MUNDO ACTUAL

2023-2024

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es poner de relieve la problemática de las menores migrantes, niñas que llegan a España sin familia, muchas de ellas a Andalucía; y que, tras pasar a la tutela de la Junta de Andalucía, se encuentran en un mayor grado de vulnerabilidad por dos factores: por ser menores de edad y por ser mujeres. Estudiamos las actuales leyes de extranjería y como afectan a los menores y, en concreto, a las niñas, así como las repercusiones que tienen cuando alcanzan la mayoría de edad. Analizamos igualmente el trabajo de distintas instituciones, poniendo en valor el de las diversas organizaciones que trabajan en el ámbito de la provincia de Cádiz, que acogen a estas chicas y las ayudan en sus estudios, en su inserción laboral y en sus proyectos de vida en España.

Palabras clave: MENA, niñas, extranjeras, trata, migraciones, ONG.

ABSTRACT

The objective of this work is to highlight the problems of migrant minors girls, who arrive in Spain without family, many of them in Andalusia; and that, after coming under the protection of the Junta de Andalucía, they are in a greater degree of vulnerability due to two factors: because they are minors and because they are women. We study the current immigration laws and how they affect minors and, specifically, girls, as well as the repercussions they have when they come of age, and we analyze the work of different institutions, highlighting the work of the various organizations who work in the province of Cádiz, who welcome these girls and help them in their studies, in their job placement and in their life projects in Spain.

Keywords: MENA, girls, foreigners, trafficking, migrations, NGO.

ÍNDICE

RESUMEN.....	1
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Objetivos.....	3
1.2 Estado de la cuestión.....	4
1.3 Metodología.....	6
2. MENA: CONCEPTO Y CONNOTACIONES SOCIALES	9
2.1 Leyes y políticas de extranjería.	15
2.1.1 Una cuestión clave: la determinación de la edad de la menor migrante.....	20
2.2 De la invisibilización a la persecución	27
2.3 Usos políticos de la figura del menor migrante.....	33
3. ¿POR QUÉ MIGRAN LAS NIÑAS? EL COMIENZO DE UN VIAJE.....	39
3.1 El viaje hacia Europa también una cuestión de género.....	41
3.2 Causas y consecuencias de la migración de niñas menores.....	43
3.3 La mayor vulnerabilidad de las niñas migrantes. Las redes de trata.....	45
4. Tutela e inserción en la provincia de Cádiz.....	49
4.1 Centro de Protección de Menores Madre del Buen Pastor	50
4.2 La acción sindical. La Secretaría de Políticas Sociales y Migraciones de Comisiones Obreras de Andalucía.....	55
4.3 Hogar Rebaño de María.....	58
5. CONCLUSIONES	60
6. BIBLIOGRAFÍA.....	64
7. ANEXOS	70
7.1 Anexo 1. Entrevista a trabajadoras del C. P. M. Madre Del Buen Pastor (16/05/2024)	70
7.2 Anexo 2. Entrevista a Rosa Bergés Acedo, Secretaría de Política Social y Migraciones de Comisiones Obreras de Andalucía (27/05/2024).....	82
7.3 Anexo 3. Entrevista a trabajadora del Proyecto de Mayoría de Edad en el Hogar Rebaño de María (03/06/2024)	91

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

El objetivo general del presente trabajo es poner de relieve la problemática a la que se enfrentan los niños y las niñas que migran hacia España solos, sin acompañamiento familiar, y que llegan a Andalucía, más concretamente a la provincia de Cádiz, sean detectados o no por las fuerzas de seguridad, sean receptores de los servicios de protección o no.

Con este fin, analizamos, desde una perspectiva de género, la mayor vulnerabilidad a la que las niñas o adolescentes están sometidas, no sólo durante su viaje, sino en sus lugares de origen, así como los peligros a los que se enfrentan a su llegada a España debido a varios factores interseccionales, como son, principalmente, su minoría de edad, su condición de mujeres, su pobreza y su raza.

En segundo lugar, y más allá de hacer un somero repaso a la diversa normativa más relevante que interviene en la situación de estos/as menores y las consecuencias y carencias que conlleva su aplicación, nos centraremos, sobre todo, en resaltar las dificultades que esta legislación plantea y a las que se enfrentan estos chicos y chicas cuando llegan a la mayoría de edad.

En tercer lugar, otro de los objetivos de este trabajo es poner de manifiesto la falsedad de los discursos de odio que se transmiten desde determinados medios de comunicación y partidos políticos, desmontando, con datos objetivos, los falaces argumentos sobre los que se sustentan, además de señalar las graves consecuencias que estos tienen sobre las personas migrantes en general y sobre los niños y las niñas menores migrantes en concreto.

En cuarto lugar, este trabajo dirige su atención a conocer con mayor profundidad el trabajo que distintas personas y ONGs realizan con las niñas que carecen de referentes familiares en España, gente comprometida que trabaja por la defensa de los Derechos Humanos y de los niños y niñas más desfavorecidos.

He de señalar, que en un principio uno de mis objetivos era incluir entrevistas a chicas extuteladas que contaran a través de sus historias de vida, sus proyectos de vida y sus experiencias migratorias, pero me ha resultado del todo imposible encontrar a alguna de ellas que quisiera participar en las mismas.

En conclusión, este trabajo pretende, no sólo, dar visibilidad a la problemática concreta que arrastran las niñas y adolescentes, como son las redes de trata de personas, la pobreza y la marginación, sino también a los casos en que la tutela y la inserción supone la salvación de estas niñas y la posibilidad de poder aspirar a un futuro en este país.

En definitiva, mostrar que es posible un final luminoso al final del camino.

1.2 Estado de la cuestión

Aunque la problemática de menores extranjeros, que se encuentran en España sin acompañamiento familiar, se ha puesto de relieve, y no de manera positiva, gracias a los medios de comunicación y al discurso racista y xenófobo de determinados partidos políticos, se conoce poco de cómo se gestiona y actúa cuando se trata de niñas.

La bibliografía sobre niños, niñas y adolescentes migrantes sin acompañamiento familiar es muy amplia, pero suelen recoger los resultados sobre las mayorías, ya que las niñas extranjeras que se encuentran en España sin ninguna persona que ejerza la guarda legal o custodia, representan una minoría del fenómeno migratorio.

A este respecto son especialmente relevantes los estudios e informes publicados por organizaciones como Ca-Minando Fronteras, ACNUR, Unicef o Naciones Unidas, tanto en cuestiones generales sobre menores extranjeros sin acompañamiento familiar, como en relación con la trata, rutas migratorias, etc.

El estudio de la diversa legislación y normativa sobre extranjería y las consecuencias de la aplicación a menores extranjeros sin acompañamiento familiar, es abordado por trabajos como los de Francisco Durán, Vicente Lorca o el informe que en 2009 realizó Unicef en colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española y la Fundación

Banesto, que resultan muy útiles para conocer los derechos inherentes a estos niños y niñas.

Sobre el Reglamento que desarrolla la Ley de Extranjería ha sido sumamente interesante la lectura del artículo de Francisco Solans, “Reglamento de Extranjería: La Reforma Infinita”, incluido en el Informe 2023 de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), *Las personas refugiadas en España y Europa*.

Para el caso concreto de las niñas migrantes nos encontramos en los últimos años algunos estudios a este respecto, como son los trabajos realizados desde la Universidad de Granada por M.^a Luz Morante y M.^a Auxiliadora Trujillo, donde se recogen los propios testimonios de estas niñas, así como los de Esther Torrado de la Universidad de La Laguna.

Mucha de las fuentes consultadas, sobre todo las periodísticas, se centran, principalmente, en casos relacionados con la trata de personas, o, por supuesto, en incidentes con los niños o en relación con discursos políticos. Pero en relación con la inclusión social o los proyectos de vida de estas menores apenas he podido encontrar bibliografía, sobre todo adscrita al ámbito andaluz, donde a excepción de las Islas Canarias, y según las estadísticas, más niños y niñas llegan y se atienden en atención inmediata.

En este sentido, cabe citar algunos trabajos como los realizados desde la Universidad de Laguna por Esther Torrado y su grupo de investigación sobre la migración en Canarias¹, que ya mencionábamos antes, cuyos resultados consideramos que son extrapolables al ámbito geográfico que nos ocupa, debido a las características similares en cuanto a cercanía con el continente africano, la migración a través de

¹ Para más información ver Torrado, E. (2015) “Menores basculando entre continentes. Cartografías de las opresiones de género en las migraciones de niñas africanas hacia España”. *Tabula Rasa*, N° 23, pp. 245-265. El grupo de investigación que lidera esta investigadora es uno de los pocos que he encontrado que trabaja a partir de entrevistas a los jóvenes. Fue resultado de un encargo técnico del Gobierno de Canarias en plena Crisis de los Cayucos del 2006 en Canarias.

pateras, gestión del fenómeno migratorio, etc. Esta misma autora también tiene algún trabajo donde aborda la cuestión de la migración infantil con perspectiva de género.

Uno de los grandes desafíos a la hora de realizar este trabajo ha sido la escasa información con la que nos hemos encontrado al consultar fuentes secundarias sobre la singularidad que supone la migración de las niñas, a pesar de los numerosos estudios realizados sobre MENAs en España, ya que los diversos estudios sobre menores extranjeros recogen los resultados de las mayorías, dejando fuera de las conclusiones los casos de niñas y jóvenes migrantes. Según esta autora, la *“escasa representación no sólo generaba invisibilidad en su estudio, sino incluso desigualdades en el establecimiento de recursos para su protección, que se reflejan en la carencia de centros especializados para su atención y mayores déficits en la recogida de datos sociodemográficos; esto dificultaba más aún su caracterización y conocimiento”* (Torrado, 2015: p. 248).

He de señalar que me parece realmente extraño que, siendo Cádiz un punto crítico de recepción de pateras e inmigrantes y, por tanto, también de menores, no nos encontremos con más estudios a este respecto, a pesar de la incidencia y presencia de estos niños y niñas en las principales ciudades de la provincia.

En relación con los casos de trata de personas y la defensa de los derechos de estos niños y niñas, han sido esenciales las publicaciones de Unicef, Naciones Unidas u organizaciones como Ca-Minando Fronteras.

Por otra parte, hemos intentado conocer más sobre la situación a la que se ven abocadas estas niñas cuando cumplen la mayoría de edad, e incluso mientras están tuteladas, a través de los testimonios de las personas que trabajan día a día en centros de protección, ONGs u otras instituciones que operan en la provincia.

1.3 Metodología

Para empezar, hemos recopilado diversas definiciones de la palabra MENA, acudiendo tanto a fuentes primarias como secundarias, y comprobamos como todas ellas marcan

las características principales que deben reunir los niños y niñas migrantes para acceder a la protección que les reconoce la ley.

Para comprender mejor estos protocolos de protección, hemos analizado la legislación de extranjería, así como otras leyes, declaraciones y reglamentos donde se ordena y legisla la protección de los y las menores migrantes. Este estudio ha conllevado una extensa revisión de la bibliografía y por supuesto de la diversa normativa.

Para esta cuestión, no sólo hemos recurrido a las fuentes primarias, al BOE donde deben ser publicadas las leyes para que puedan aplicarse, sino que también he seguido el monográfico de Francisco Javier Duran, *Los menores extranjeros no acompañados desde una perspectiva jurídica, social y de futuro* que hace un recopilatorio y análisis de la distinta normativa que obliga a España en relación con los y las menores extranjeras sin acompañamiento familiar o de Palmira Peláez (2018).

En los últimos años han aparecido muchos estudios sobre los discursos de odio y sus consecuencias para un colectivo tan vulnerable, sobre los que incide con especial frecuencia e inquina. Es por eso por lo que hemos revisado bibliografía donde se aborda esta problemática desde un punto de vista político, social y comunicativo.

Los trabajos de María Fornós, Sofía Triana o Mercedes J. Barrutia, así como la hemeroteca digital, han sido muy relevantes para la confección de este apartado.

Así mismo, hemos recurrido a informes y publicaciones web realizadas por organizaciones transnacionales como Unicef, ACNUR, Naciones Unidas o Ca-Minando Fronteras, en relación con aspectos generales de la migración de niñas y niños como son las rutas migratorias, trata de personas, etc.

Con la intención de aplicar una perspectiva de género a este estudio, se ha incidido en la especial vulnerabilidad que presentan las niñas extranjeras que llegan a España sin una persona adulta que ostente su guarda legal, así como en las diferencias que presentan sus procesos migratorios con respecto a los niños en su misma situación, ahondando en uno de los mayores peligros que les acechan, la trata de personas. Para esta cuestión han sido imprescindibles los trabajos de Castaño & Pérez (2017)

publicado por Unicef, y el de García *et al.* (2007), publicado por el ministerio de Sanidad español.

Por último, y siguiendo la metodología de la Historia Oral, hemos realizado una investigación cualitativa, de forma que hemos realizado entrevistas tanto a responsables y trabajadoras de un Centro de Protección de Menores de la provincia de Cádiz donde sólo atienden a niñas extranjeras sin acompañamiento familiar, el Centro de Menores Madre del Buen Pastor, como de organizaciones relacionadas con la migración y que, coordinadas con la Junta de Andalucía y con el Gobierno, trabajan día a día para mejorar las condiciones de vida de estas niñas e intentan ofrecer a estas chicas una oportunidad de conseguir un futuro en nuestro país, como son el Hogar Rebaño de María o Comisiones Obreras.

Esto no sólo nos ha permitido conocer la organización y el trabajo que se realiza con estas chicas durante la minoría de edad, sino que también nos ha permitido acercarnos a los problemas que se encuentran tras alcanzar los 18 años.

Como señalaba, las entrevistas realizadas a las trabajadoras del Centro de Menores Madre del Buen Pastor nos han dado a conocer sus impresiones personales, sus motivaciones y, cómo funciona el sistema de tutela e inserción dentro de los centros de protección de menores, así como de los problemas que se encuentran tras cumplir la mayoría de edad.

Así mismo, hemos entrevistado a la Secretaria de Políticas Sociales y Migraciones de Comisiones Obreras, Rosa Bergés Acedo, lo que nos ha permitido atisbar el importante trabajo que realiza esta organización para promover mejoras legislativas de protección a estas chicas, así como conocer de primera mano las deficiencias del sistema para abrir el mercado laboral a estas menores una vez que tienen edad suficiente, y, sobre todo, acceder a trabajos de calidad que les permitan vivir con dignidad, que les permitan tener un futuro en nuestro país.

También habló con nosotros la educadora encargada de un programa de mayoría en el Hogar Rebaños de María, que nos muestra los retos a los que se enfrentan las chicas al cumplir los 18 años, así como sus esfuerzos por formarse y acceder a una vivienda.

Esta experiencia nos ha permitido vislumbrar preocupaciones compartidas en diferentes experiencias en relación con estas niñas y adolescentes que se encuentran lejos de sus familias y países de origen.

Estas entrevistas no habrían sido posible sin la intermediación de facilitadores para el contacto con estas organizaciones, por lo que hemos de agradecer la mediación por parte de la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía en Cádiz, o de la Unión Provincial de CCOO de Cádiz.

El obtener información sobre las condiciones de vida de estos niños y niñas, tanto aquí en España como en sus lugares de origen, su contexto familiar, social y económico, nos ayuda a entender y empatizar con la situación a la que están sometidos.

Además, del gran enriquecimiento personal que ha supuesto acercarme a las personas que contribuyen a que muchas de estas niñas puedan construir un futuro en nuestro país.

2. MENA: CONCEPTO Y CONNOTACIONES SOCIALES

La migración irregular de niños, niñas y adolescentes sin familiares que los acompañen es un fenómeno que se ha visto intensificado desde 1996, siendo Europa y, sobre todo España, un particular foco de atracción, debido a su cercanía con África y el Mediterráneo (Durán, 2021: p. 9).

La primera definición que encontramos de las siglas MENA, lo hacemos en un informe de ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados) de 1997 que los definía como *“una persona menor de 18 años, a menos que, según la ley aplicable al niño, la mayoría de edad se alcance antes, y que está separado de ambos padres y no está bajo el cuidado de ningún adulto quién por ley o costumbre se haga cargo de él”* (Peláez, 2018: p. 52),

También en 1997, el Consejo de Europa lo define como *“niños y adolescentes menores de 18 años, nacionales de terceros países, que se encuentran en el país*

receptor sin la protección de un familiar o adulto responsable que habitualmente se hace cargo de su cuidado, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres”².

En el ámbito jurídico, y en consonancia con la definición del Consejo de Europa, el Derecho de la Unión Europea define MENA como *“el menor de dieciocho años que llega al territorio de los Estados miembros sin ir acompañado de un adulto responsable del mismo, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, y mientras no esté efectivamente bajo el cuidado de tal adulto responsable de él”³.*

En cuanto a Unicef (2009), su definición de un Menor Extranjero No Acompañado es:

“El menor nacional de un Estado no miembro de la Unión o el apátrida menor de 18 años que al entrar en territorio español, no va acompañado de un adulto. También será Menor Extranjero No Acompañado cualquier menor al que se deje solo tras su entrada en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea, en este caso en el territorio español.

Cuando el adulto reclina su responsabilidad una vez que el menor ha entrado en el territorio español, de forma que lo deja solo, o incluso lo deja solo antes de entrar en territorio español. La responsabilidad que recae sobre el adulto puede ser de hecho o de derecho, o sea haber sido asumida por ley o con arreglo a costumbre.”⁴

Esta definición aúna todos los presupuestos legales de Menor Extranjero No Acompañado, así como conceptos, términos y figuras, legisladas tanto desde el ámbito internacional y europeo, como español (Fuentes, 2014: p. 106).

² Resolución del Consejo de 26 de junio de 1997 relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros (97/C 221/03). Diario Oficial nº C 221 de 19/07/1997 pp. 0023 a 0027. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A31997Y0719%2802%29>

³ Directiva 2003/9/CE DEL CONSEJO de 27 de enero de 2003 por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros, Cap. 1 art. 2, h). Puede consultarse en <https://www.boe.es/doue/2003/031/L00018-00025.pdf>

⁴ Unicef y CGAE (2009): *“Ni ilegales ni invisibles”*. Realidad jurídica y social de los Menores Extranjeros en España. Informe 2009. Madrid. UNICEF.

Otra definición de interés la encontramos en ACCEM, una ONG creada en 1990 con el fin de “mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad”⁵, que indica que *“en el argot técnico como ‘MENA’ (menores extranjeros no acompañados), estamos hablando de chicos y chicas menores de 18 años, migrantes, que se encuentran separados/as de sus padres y que tampoco están bajo el cuidado de ningún otro adulto.*

*Actualmente, y después de que la generalización del uso de este término (‘MENA’) en la esfera pública haya derivado en la deshumanización primero y la criminalización después de un colectivo en situación de extrema vulnerabilidad, debemos hablar de ellos y ellas como lo que son: niños, niñas y adolescentes que están solos/as y expuestos/as a un grave riesgo de exclusión y de desamparo.”*⁶

Esta última definición se corresponde con la distinción entre menores no acompañados/as y separados/as que aparece en la Observación General nº 6 CRC/GC/2005/6 de 1 de septiembre de 2005, del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas que indica que son menores no acompañados *“los menores que están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad”* y son menores separados *“los menores separados de ambos padres o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes”*⁷.

Esta distinción también afecta a la legislación en España y en Europa ya que se considera que el niño o niña separados de sus familiares debe ser tutelado por la administración debido a que pueden encontrarse en situación de desamparo o de guarda de hecho si están a cargo de algún adulto, aunque no tengan vínculos

⁵ Para más información sobre ACCEM véase <https://www.accem.es>

⁶ Definición extraída de la web de ACCEM y se puede consultar en <https://www.accem.es/vulnerables/menores-extranjeros-no-acompanados-mena/>

⁷ Observación General nº 6 CRC/GC/2005/6 de 1 de septiembre de 2005. Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf>

familiares, mientras que la situación de desamparo en la que se encuentran los niños y niñas extranjeros no acompañados no deja ninguna duda (Durán, 2021: 17).

Como se puede comprobar, todas estas definiciones coinciden en definir los 18 años como límite para la mayoría de edad y, por tanto, para poder ser beneficiario de las medidas de protección a la que tienen derecho. Este límite, como ya veremos más adelante, marca también el paso a una adultez forzada, que condena a chicos y chicas, apenas adolescentes, a dejar posibles proyectos de estudios, para incorporarse al mercado laboral que, sin contar con una preparación especializada, los aboca a realizar trabajos precarios en el sector agrícola, hostelero o de cuidados, tal y como nos señala la secretaria de Inclusión Social y Migraciones de CCOO Andalucía, Rosa Bergés (Rosa Bergés, comunicación personal, 27 de mayo de 2024).

Además, todas coinciden también en que son menores que no cuentan con un adulto que cuide de ellos, lo que los sitúa en una situación de desamparo.

Algunas si hacen mención a las distintas formas en que un menor extranjero puede quedar sólo, bien sea porque ha sido o está separado de su familia, porque ha emprendido el viaje de forma autónoma, bien porque durante el viaje ha perdido al familiar o persona que ejercía funciones de cuidado.

Sólo la definición de ACCEM se aleja de las versiones más asépticas y hace referencia a las connotaciones negativas que las siglas MENA llevan aparejadas.

Es por eso por lo que, aunque el término Menor Extranjero No Acompañado (MENA) fue acuñado por la Unión Europea y es el utilizado en España, en este trabajo, y a pesar de la pretendida neutralidad de las diversas definiciones y de la nomenclatura de las diversas definiciones, que es la más consensuada por todos los entes públicos y administraciones (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad, los Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Interior, Ministerio de Exteriores y Cooperación, etc.), intentaremos usar otras formas de referirnos a estos niños y niñas debido a la deshumanización que, en nuestra opinión, conlleva suscribir a un colectivo de personas a unas siglas, sobre todo por la proliferación de determinados discursos

que hacen un uso político de esta palabra con unas connotaciones negativas que llevan a la exclusión social (Fuentes, 2014: pp. 105-106).

Además, opinamos que, en el caso de muchas niñas y adolescentes extranjeras que carecen de guarda o tutor/a legal en España, no se ven reflejadas en estas siglas ya que el término MENA, no refleja la realidad de sus experiencias.

Como nos explica Esther Torrado, inicialmente los y las menores llegaban principalmente desde el norte del Magreb, pero a lo largo del tiempo, los orígenes de estos niños y niñas han variado y es frecuente la llegada de menores de origen subsahariano (Torrado, 2015: p. 247)

Aunque en otros territorios puedan darse también la llegada de chicas procedentes de Europa del Este, en Cádiz, al igual que pasa con Canarias, y debido a la cercanía con el continente africano, el origen de estos niños y niñas es principalmente desde África, desde países pobres cercanos al sur de Europa o al mar (Durán, 2021: p. 10).

Según Francisco Javier Durán las migraciones de menores solos o solas suelen producirse a lugares cercanos a su origen ya que estos menores no cuentan con demasiados medios o contactos, por lo que sus desplazamientos no suelen abarcar largas distancias (Durán, 2021: p. 10), aunque algunos han llegado a recorrer, en la búsqueda de familiares o amigos, distancias bastantes más largas, marcadas por un destino establecido antes de comenzar el proceso, llegando a pasar por distintos estados miembros de la Unión Europea (Durán, 2021: p. 11)

Generalmente, suelen llegar en pateras y estar vinculadas a redes de tráfico y de trata de personas, que facilitan la logística de migración y del peligroso viaje a España (Torrado, 2015: p. 247).

Esther Torrado (2015) nos señala que no hay pruebas de que los niños que llegan a España procedentes del Magreb, cuyo objetivo es incorporarse al mercado de trabajo y/o la reagrupación familiar en España o Europa, aunque en un principio pueden ser captados por las redes tráfico para el viaje a Europa, sean objeto de trata de personas antes de su llegada o durante dicho viaje, lo que no quita que, debido a su situación

de vulnerabilidad, una vez se encuentran en España, acaben siendo explotados laboral e incluso sexualmente.

Muchos de estos niños y niñas declaran ser menores de edad e ir sin compañía de tutor legal para evitar la repatriación, por lo que acaban sufriendo las poco fiables pruebas de determinación de la edad, que más adelante estudiaremos, que, en caso de confirmar dicha minoría, posibilitarán su permanencia en España bajo tutela del Estado (Torrado, 2015: p. 251).

En ocasiones, alegan ser saharauis para intentar conseguir el asilo político, aunque realmente la mayoría provienen de familias marroquíes (Torrado, 2015: p. 251).

Los menores extranjeros, aunque no tengan documentación, y se encuentren en una situación irregular, que no ilegal, tienen unos derechos que se recogen en los art. 3 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), por lo que su protección es prioritaria (Fuentes, 2014: p. 106).

En el caso de las mujeres migrantes se enfrentan a una discriminación más acentuada, si cabe, ya que nos encontramos ante un problema de interseccionalidad, donde confluyen tres factores: la discriminación por género, por ser inmigrantes y por su clase social, por su pobreza (Rodríguez, 2020: p. 4; Morante y Trujillo, 2009: p. 65).

Los atentados de Nueva York ocurridos el 11 de septiembre de 2003, así como los sufridos en la revista Charlie Hebdo o en la sala Bataclan el 7 de enero y el 13 de noviembre de 2015, respectivamente, han provocado un cambio en el tratamiento que los medios de comunicación realizan hacia distintos colectivos como los musulmanes, y que se ha extendido a otras personas migrantes (Rodríguez, 2020: p. 5), ocasionando que se implementen ciertos estereotipos y prejuicios, muy perjudiciales, que obstaculizan la integración y convivencia de las personas migrantes, que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y de pobreza (Rodríguez, 2020: p. 6)

Aunque en el imaginario general, cuando se habla de un menor extranjero no acompañado, se piense en un niño o adolescente de origen marroquí o subsahariano, aprovechado y delincuente en potencia e incluso un agresor sexual, la realidad es que

también hay menores, chicas y chicos, procedentes de otros países de Europa o de América Latina, razón por la que en muchos países de la Unión Europea se hace necesario, para dar una cobertura más amplia a las necesidades de estos niños y niñas, aplicar el Protocolo Marco de Actuaciones con Menores Extranjeros No Acompañados (2014) en todo aquello que les pueda ser favorable, sin distinción de su lugar de procedencia e incluyendo incluso a aquellos niños y niñas que se hallen a bordo de un barco, nave o aeronave que se encuentre en territorio español (Fuentes, 2014: pp. 106-107).

2.1 Leyes y políticas de extranjería.

La cada vez mayor presencia de menores extranjeros que no cuentan con acompañamiento familiar supone en España una preocupación no sólo humanitaria, sino también social.

Para la atención de estos niños y niñas se requiere una estrategia integral que garantice la protección a la que tienen derecho. Por ello, en este apartado revisamos la diversa normativa legal que les afecta y aplica aquí en España, así como sus consecuencias.

En general, como hemos visto en el apartado anterior, comprobamos que en la mayoría de las definiciones fijan los dieciocho años como el límite de la mayoría de edad y por tanto de las medidas protectoras de menores extranjeros sin acompañamiento familiar, como así lo recogen los artículos 12 de la Constitución Española⁸ y 315 del Código Civil y la circular 3/2001, de 21 de diciembre de la Fiscalía General del Estado⁹.

⁸ Art. 12 de la C.E.: “Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años”. Puede consultarse en <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/index.htm>

⁹ Artículo 315 del CC: “La mayor edad empieza a los dieciocho años cumplidos. Para el cómputo de los años de la mayoría de edad se incluirá completo el día del nacimiento”. Puede consultarse en [https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/rd/1889/07/24/(1)/con)

Las principales leyes que regulan la protección de las niñas y niños migrantes en España son:

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que establece los derechos y deberes de los extranjeros en España, incluidos los menores extranjeros sin acompañamiento familiar, regulando su situación jurídica y los procedimientos para su protección y acogida y que fue reformada por la LO 2/2009, de 11 de diciembre¹⁰ y el RD 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de esta ley¹¹.
- Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de menores extranjeros no acompañados¹², reglamento que dispone el funcionamiento de los centros de acogida de menores extranjeros, y donde se incluyen normas y procedimientos para cuestiones básicas de atención como la alimentación y el alojamiento, la educación y la atención sanitaria y especializada, ya que muchos de estos niños y niñas han sobrevivido a experiencias traumáticas en sus lugares de origen o durante su viaje migratorio.
- Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados, de 13 de octubre de 2014¹³.

¹⁰ Ley Orgánica 2/2009 del 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-19949>

¹¹ Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-7703>

¹² Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-2749>

¹³ Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados, de 13 de octubre de 2014. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-10515>

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia¹⁴ que refuerza la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, extranjeros y nacionales, y especifica medidas concretas para prevenir situaciones de riesgo y vulnerabilidad, y así garantizar su bienestar y su integración social.

Estas leyes desarrollan en España la normativa internacional como son la derivada de la *Declaración de Derechos Humanos* (1948)¹⁵, *Declaración de los Derechos del Niño* (1959)¹⁶, y numerosas resoluciones por parte del Consejo de Europa, recomendaciones no vinculantes, pero que inspiran la legislación europea, nacional y autonómica.

La cuestión es que, a pesar de las leyes anteriormente citadas, en España nos encontramos con problemas que derivan de su aplicación. Las niñas, niños y adolescentes extranjeros, que carecen de acompañamiento familiar, suponen un problema jurídico ya que su derecho a ser beneficiarios de medidas de protección, que marcan la normativa europea y española, choca de frente con su condición de migrantes en situación irregular y la legislación restrictiva en materia de extranjería, típica de los países del sur de Europa, por lo que están sometidos al control, a la detención e incluso expulsión (Durán, 2021: pp. 43 y 45).

En relación con la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, que establece los derechos y deberes de los extranjeros en España, debemos indicar que adolece de un marco legal específico para menores extranjeros sin acompañamiento familiar, lo que puede provocar que sus derechos fundamentales sean vulnerados.

¹⁴ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

¹⁵ *Declaración Universal de Derechos Humanos*, París 10 de diciembre de 1948. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

¹⁶ *Declaración de los Derechos del Niño* (1959). <https://www.cidh.oas.org/ninez/pdf%20files/Declaración%20de%20los%20Derechos%20del%20Niño.pdf>

Esta ley se desarrolla de manera más amplia a través del RD 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley tras la reforma de la misma en 2009, en concreto, en el Tít. XI cap. III, establece los procedimientos y competencias de todos aquellos procesos que tienen que ver con menores extranjeros. En dicho RD 557/2011, en su art. 189, indica:

“Lo previsto en el presente capítulo será de aplicación al extranjero menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación”.

Además, tal y como establece en su art. 215, a partir de 2012 se crea un Registro de Menores Extranjeros No Acompañados, coordinado por la Fiscalía General del Estado que ha ayudado a contabilizar el número de niñas y niños que llegan a España sin el acompañamiento de una persona adulta, detectados en las fronteras y/o solicitantes de asilo, aunque como señala Unicef, los datos incluidos en este registro tiene ciertas lagunas ya que no se registra lo que no se detecta. Es decir, niños y niñas que han entrado a través de rutas terrestres, o a través de las redes de trata y que no son detectados por las fuerzas de seguridad. Tampoco tiene en cuenta a menores que no han pasado las dudosas pruebas de determinación de edad y que por tanto quedan fuera de los servicios de protección (Unicef, s. f.).

No obstante, tal y como Francisco Solans (2023) señala, las “infinitas” reformas que este reglamento ha sufrido, aunque necesarias, son insuficientes y en su opinión se aleja de los principios de buena fe, eficacia, celeridad, confianza legítima, participación y proporcionalidad que se recogen el derecho administrativo¹⁷ y sugiere que puede

¹⁷ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10566>

deberse a ciertas tendencias anti migratorias y xenófobas de la Unión Europea en concreto y de los países occidentales en general (Solans, 2023: pp. 149-150).

A partir de esta regulación, las distintas instancias administrativas con competencias en el asunto deben intervenir para preservar los derechos de los menores no acompañados. Una tarea que se ha ido complicando en los últimos años por el aumento de llegadas de niños y niñas y adolescentes migrantes, que ha supuesto una importante masificación en los centros de acogida y protección de menores, y una sobrecarga en el sistema de protección, que recae sobre las comunidades autónomas, ONGs, servicios sociales, etc., afectando a la calidad del mismo y por tanto a su eficacia. Buena prueba de ello es que, en la primera quincena de enero de 2020, fue aprobado por parte del Gobierno de España un procedimiento excepcional de regulación de expedientes administrativos de extranjeros en situación irregular (Barrutia, 2020: p. 208).

En general, es obligado atender a unos niños, niñas y adolescentes extranjeros que, como ha señalado Durán, se pueden encontrar en España en tres tipos de situaciones:

- Aquellos que han llegado a España que son víctimas de explotación sexual y/o laboral por parte de mafias de trata de personas, que no son detectados en las fronteras. Su situación es un ejemplo de lo que ocurre cuando los sistemas de protección no funcionan, y cuyo resultado es que los niños, niñas y adolescentes quedan expuestos a riesgos como el tráfico de personas y explotación.
- Aquellas niñas y/o niños que ya se encontraban en situación de desamparo en su lugar de origen, y que en España sobreviven en la calle cometiendo pequeños delitos, sin haber sido detectados por el sistema o que han huido de los centros donde se encontraban.
- Niñas y niños que regulan su situación tras pasar por los sistemas de protección autonómicos, pudiendo insertarse en la sociedad del país receptor (Durán, 2021: pp. 20-21).

En conclusión, la situación de estos menores requiere un sistema de protección coordinado y dinámico que se adapte a los retos que plantea la detección e intervención en situaciones de explotación, la protección, formación y acompañamiento de estos niños, niñas y adolescentes, a partir de la legislación vigente, donde se respete el interés superior de los y las menores, ampliando dicha protección más allá de la mayoría de edad.

Un ejemplo de este sistema podríamos encontrarlo en el proyecto Prominand, coordinado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias de la Junta de Andalucía, y financiado con fondos europeos, que puso en marcha el pasado año 2023 y que, según aparece en su web, pretende convertir a Andalucía en un “referente en Europa en la integración de menores migrantes no acompañados”¹⁸.

También existe una respuesta coordinada con las fuerzas de seguridad para la atención inmediata a estos niños y niñas, así como entre diversas organizaciones de la provincia, para prestar la ayuda específica que los y las menores necesitan, ya sea atención psicológica, frente a casos de violencia de género, asilo, etc., en los que ahondaremos más adelante, como parte de los testimonios recogidos.

Aun así, y tal como señala Alfonso Vicente (2022), es necesario seguir mejorando y adaptando la legislación de manera que se ajuste a la situación actual, donde la migración de niños y niñas cada vez es más numerosa (Vicente, 2022; p. 101).

2.1.1 Una cuestión clave: la determinación de la edad de la menor migrante

En España, para que niños y niñas migrantes no acompañados puedan acceder a las medidas de protección establecidas es necesario, en la mayoría de los casos, determinar su minoría de edad.

¹⁸ Para más información puede consultarse <https://bienestaryproteccioninfantil.es/andalucia-referente-integracion-menores-edad-migrantes-no-acompanados/> o la web de la Junta de Andalucía, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/servicios/actualidad/noticias/detalle/441178.html>

Las pruebas realizadas para determinar esa minoría de edad se convierten en una cuestión fundamental para que una persona pueda acceder a los servicios de protección o, en caso contrario, ser deportada. Es por esa razón que frecuentemente existen conflictos entre las administraciones y menores migrantes sin acompañamiento familiar (Alcázar & Fábregas, 2021: 108; Gómez, 2019: 267).

En el año 2004, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), el Comité Internacional de Rescate (IRC), la organización Save the Children del Reino Unido (SCUK) y World Vision International (WVI), establecieron unos principios rectores que tienen como objetivo la creación de un marco de protección legal que vele por el interés superior del menor, una cuestión que no se contempla en los diversos procedimientos de asilo o leyes de inmigración, para que se respeten y se cumplan los derechos de menores migrantes, basados en el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados (Alcázar & Fábregas, 2021: p. 106)

Pero las niñas, niños y adolescentes migrantes son objeto de interés por parte de los diversos organismos garantes de los derechos humanos anteriormente citados, por dos razones. En primer lugar, debido a su edad y su especial vulnerabilidad ante el mercado de seres humanos y las “mafias” que controlan las rutas migratorias. En segundo lugar, debido a la contradicción administrativa, a la que anteriormente aludíamos, que supone el control migratorio y la protección a la infancia, lo que complica una adecuada atención a estos menores, ya que los diversos gobiernos receptores de inmigración tienden a instaurar medidas de detención, más que de protección, por lo que, en caso de duda, y para que estos menores puedan acceder a estas medidas de protección, se han de realizar pruebas que determinen la minoría de edad de los y las jóvenes migrantes (Alcázar & Fábregas, 2021: pp. 106-107; Gómez, 2019: pp. 268-269).

El mecanismo para determinar la edad de menores migrantes viene establecido en el art. 35 de la Ley 4/2000, así como en el art. 190.1 del Reglamento de extranjería. En concreto, este artículo indica que:

“en los supuestos en que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado localicen a un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, se le dará, por los servicios competentes de protección de menores, la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor, poniéndose el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal, que dispondrá la determinación de su edad, para lo que colaborarán las instituciones sanitarias oportunas, que, con carácter prioritario, realizarán las pruebas necesarias”¹⁹.

Es decir, que, ante la duda, se presume la minoría de edad y, por tanto, han de activarse los protocolos de protección del o la menor, y que esta duda sólo es razonable en caso de que éstos estén indocumentados (Peláez, 2018; p. 50).

Según el art. 190.1 del Reglamento de Extranjería, el procedimiento de determinación de la edad ha de iniciarse por el Ministerio Fiscal, adoptando su resolución forma de decreto, sin que quepa recurso ante el mismo (Vicente, 2022: 126; Alcázar & Fábregas, 2021: 114).

No obstante, y tal como nos indican Paula Alcázar y Cristóbal Fco. Fábregas (2021), el artículo 35. 3º de la Ley Orgánica de Extranjería les reconoce capacidad de actuar a niños y niñas de más 16 años, por lo que pueden intervenir en el procedimiento de forma personal o a través de un representante designado, y establece, también, la audiencia del menor afectado, así como el nombramiento de un defensor judicial (Alcázar & Fábregas, 2021: 117).

Pero concretamente en la provincia de Cádiz, según Francisco J. Durán (2021) la Fiscalía señala que, al igual que ocurre en otras provincias de la frontera sur como son Málaga o Almería, el elevado número de alegaciones recibidas en un corto espacio de tiempo conlleva a que la única prueba que se realiza es la radiografía del carpo de la

¹⁹ Ley Orgánica 2/2009 del 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-19949>

muñeca izquierda, sin otra prueba complementaria como puede ser la ortopantomografía o la clavícula, sin que intervenga un radiólogo o médico forense que supervise los resultados, aunque existe jurisprudencia que avala la realización de pruebas más detalladas para situaciones de urgencia (Alcázar & Fábregas, 2021: 119; Durán, 2021: pp. 175 y 177). Todo esto, a pesar de que instituciones como el Real Colegio de Radiólogos de Londres denuncie la poca fiabilidad de las pruebas de determinación de la edad ósea y que estas son invasivas y dañinas para los y las menores (Alcázar & Fábregas, 2021: 119).

Y es que, aunque puede parecer que estas pruebas antropométricas y radiológicas son inofensivas, debemos tener en cuenta que dichas mediciones requieren que estas niñas y adolescentes se tengan que desnudar ante personas que no conocen, que en algunos casos no son mujeres, con el fin de medir el desarrollo mamario o el vello del pubis, lo que en el caso de niñas y adolescentes que ya han sido víctimas de abusos, bien en su entorno familiar, bien durante el proceso migratorio, o de mutilación genital, se enfrenten a un procedimiento traumático y revictimizante (Alcázar & Fábregas, 2021: 131).

Además, en el caso de las niñas, las pruebas de determinación de edad están basados en modelos de referencia realizados con los parámetros de niños caucásicos del norte global, por lo que no tienen en cuenta las diferencias que podemos encontrar en las niñas y adolescentes extranjeras, no sólo en cuanto a las diferencias raciales, sino también las de género.

Estas cuestiones ponen de manifiesto la necesidad de plantear un protocolo para determinar la edad de los y las menores con un enfoque de género, que garantice una correcta atención por parte de las fuerzas de seguridad y evitar así situaciones de extrema vulnerabilidad, o de indefensión ante el peligro real de ser víctimas de las redes de trata (Alcázar & Fábregas, 2021: 134-135).

Por otra parte, de acuerdo con el art.12.4 de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, tras la reforma del año 2015, determina que:

“cuando no pueda ser establecida la mayoría de edad de una persona, será considerada menor de edad a los efectos de lo previsto en esta ley, en tanto se determina su edad. A tal efecto, el Fiscal deberá realizar un juicio de proporcionalidad que pondere adecuadamente las razones por las que se considera que el pasaporte o documento equivalente de identidad presentado, en su caso, no es fiable. La realización de pruebas médicas para la determinación de la edad de los menores se someterá al principio de celeridad, exigirá el previo consentimiento informado del afectado y se llevará a cabo con respeto a su dignidad y sin que suponga un riesgo para su salud, no pudiendo aplicarse indiscriminadamente, especialmente si son invasivas”²⁰.

Este artículo introduce una cuestión determinante como es el consentimiento informado de la niña o el niño, para el que deben darse una serie de garantías, como es la asistencia de un intérprete en los casos que el o la menor no hable español (Peláez, 2018: p. 49-50; Durán, 2021: p. 187)

La cuestión es que, tal y como nos señalan Palmira Peláez (2018) o Itziar Gómez (2019), un procedimiento que surge como un mecanismo de garantía al acceso a la protección de niños y niñas, se ha convertido en un procedimiento que obstaculiza dicho acceso, y que surge como consecuencia de la suposición de que los adolescentes extranjeros mienten sobre su edad, o se duda de la documentación gestionada en sus países de origen debido, entre otras cosas a la complejidad y alto coste que tiene para las administraciones una adecuada atención, lo que deriva en una “criminalización del proyecto migratorio” de las y los menores, por lo que no existe ya la presunción de minoría, y se duda del menor esté documentado o no, realizándose esta pruebas incluso a niños y niñas documentados (Peláez, 2018: pp. 49-50; Gómez, 2019: pp. 269-271; Jiménez, 2019: pp. 173-174).

²⁰ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. BOE nº 175, de 23 de julio de 2015, pp. 61871 a 61889. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222

Además, del grave problema que supone una adecuada tutorización de las personas migrantes menores de edad, una competencia que, como ya hemos visto en el punto anterior, en España recae sobre las comunidades autónomas, nos encontramos con unas pruebas para determinar la edad de estos niños y niñas que resultan en su mayoría degradantes y revictimizantes, lo que crea situaciones de incertidumbre y de vulnerabilidad a estas niñas y niños (Alcázar & Fábregas, 2021: 107).

Estas pruebas, según nos señalan Alcázar y Fábregas (2021) son *“consecuencia de las fisuras y lagunas de los marcos jurídicos de protección de la infancia”* considerándose la migración infantil y juvenil un obstáculo para que los niños y niñas puedan acceder a la protección que les brinda el marco legal a sus derechos reconocidos (Alcázar & Fábregas, 2021: 107).

La criminalización de la migración infantil se refleja en la normativa que regula los procesos como podemos comprobar en la redacción del apartado sexto del Capítulo II del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (Resolución de 13 de octubre de 2014) que dice lo siguiente:

“Si en el instante de su localización o en un momento posterior, el menor presenta documentación oficial expedida por su país de origen serán de aplicación los siguientes criterios:

1. Las certificaciones emitidas por las autoridades extranjeras relativas al estado civil de las personas, así como cualquier otro documento extranjero que recoja datos identificativos del menor, como el pasaporte o los documentos de identidad, no constituyen prueba plena sobre la edad, filiación, matrimonio o emancipación del menor salvo que así venga reconocido expresamente por Convenio o Tratado internacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

2. No obstante, los pasaportes y documentos de viaje originales emitidos por las autoridades extranjeras a los efectos del artículo 25.1 LOEX serán título

suficiente para reconocer la condición de minoría de edad y su filiación salvo que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

A) Presenten signos de falsificación, se encuentren en todo o parte alterados o se aprecie que han sido corregidos, enmendados o tachados.

B) Incorporen datos contradictorios con otros documentos públicos emitidos por el propio país emisor que porte el menor extranjero o de que disponga la autoridad española competente.

C) El menor esté en posesión de dos documentos de la misma naturaleza que contengan datos distintos.

D) Sean contradictorios con previas pruebas médicas sobre la edad o filiación del titular del documento, practicadas a instancia del Ministerio Fiscal o por otra autoridad judicial, administrativa o diplomática española.

E) Sea patente, evidente e indubitada la falta de correspondencia entre los datos incorporados al documento público extranjero y la apariencia física del interesado.

F) Contradigan sustancialmente los datos y circunstancias alegadas por el portador del documento.

G) Incorporen datos inverosímiles.

3. Concurriendo cualquiera de las circunstancias anteriores se considerará, a los efectos de este Protocolo, que el extranjero se halla indocumentado. Estos artículos de la LO 4/2000 hacen referencia a procedimientos de protección a víctimas de trata y otros tipos de protección como el asilo, por lo que cobra mayor importancia si cabe el art. 190 del RD557/2011 en el que se regula la

determinación de edad de las personas migrantes para poder acceder a los mecanismos de protección”²¹.

Esta es la conclusión a la que llega el Consejo de Europa y que recoge en su Estrategia de Europa para los Derechos del Niño, donde establecen una serie de prioridades que tienen como objetivo apoyar y orientar a los diferentes Estados miembros en la lucha contra la discriminación y en el cumplimiento de lo marcado en cuanto a derechos humanos por sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como conclusiones de otros organismos como son Comité Europeo de Derechos Sociales y del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), o la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), de cara a terminar con las detenciones de niños y niñas migrantes y coordinar las acciones de estos estados en relación con los y las menores migrantes sin acompañamiento, con especial incidencia a la relación entre migración y trata de personas (Alcázar & Fábregas, 2021: 107; Durán, 2021: pp. 172-174).

Además, según la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por la ONU, en su Objetivo 16 (Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas) señala que:

“los nacimientos de alrededor de uno de cada cuatro niños en todo el mundo con menos de 5 años nunca se registran de manera oficial, lo que les priva de una prueba de identidad legal, que es crucial para la protección de sus derechos y para el acceso a la justicia y a los servicios sociales”, por lo que marca en su Meta 16.2 “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños” (Naciones Unidas, 2015).

2.2 De la invisibilización a la persecución

²¹ Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados, de 13 de octubre de 2014. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-10515>

Como señalábamos antes, el fenómeno migratorio de menores extranjeros comienza a ser relevante en España a partir del año 1996, fecha en la que se encuentra por primera vez una embarcación con un menor marroquí (Durán, 2021: p. 9).

El incremento de menores migrantes sin acompañamiento familiar que llegan a España, bien en busca de oportunidades laborales o de seguridad física, ha ido acompañado de muchos desafíos que analizaremos a lo largo de este estudio, incluyendo el incremento, tanto en cantidad como en intensidad, de los discursos de odio, así como las consecuencias que estos tienen en la integración social de los y las niñas menores migrantes y, por tanto, en su bienestar.

En la Unión Europea no todos los estados miembros cuentan, como sucede en España, con un registro para saber cuántos de ellos se encuentran bajo la protección del estado español, aunque si se lleva un registro de los y las menores que solicitan asilo en cualquiera de los estados miembros (Durán, 2021: p. 11).

Según los datos ofrecidos por Epdata en base a la información aportada por la Comisaría General de Extranjería y fronteras recogidos en el Informe del Defensor del Pueblo del 2020²², a 31 de diciembre de 2020 había 9.030 menores inscritos en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados, de los cuales 869 eran niñas.

Estas cifras tan elevadas de niños y niñas extranjeros sin acompañamiento familiar, pueden ser consecuencia del boom migratorio que se produjo en 2018-2019. Un boom del que nos habla Virginia la psicóloga y administradora del C. P. M. Madre del Buen Pastor (Virginia, comunicación personal, 16 de mayo de 2024).

De estos, la mayor parte se encontraban en Andalucía, siendo, en esas fechas, la comunidad autónoma con mayor número de menores extranjeros que se encuentran sin el cuidado de un familiar.

²² Véase <https://www.epdata.es/datos/menores-extranjeros-no-acompanados-espana-datos-estadisticas/621>

En 2023, según los datos proporcionados por Save The Children, en España se encontraban 5.151 niños y niñas extranjeras sin acompañamiento familiar, lo que supone un 116,8% más que en 2022.

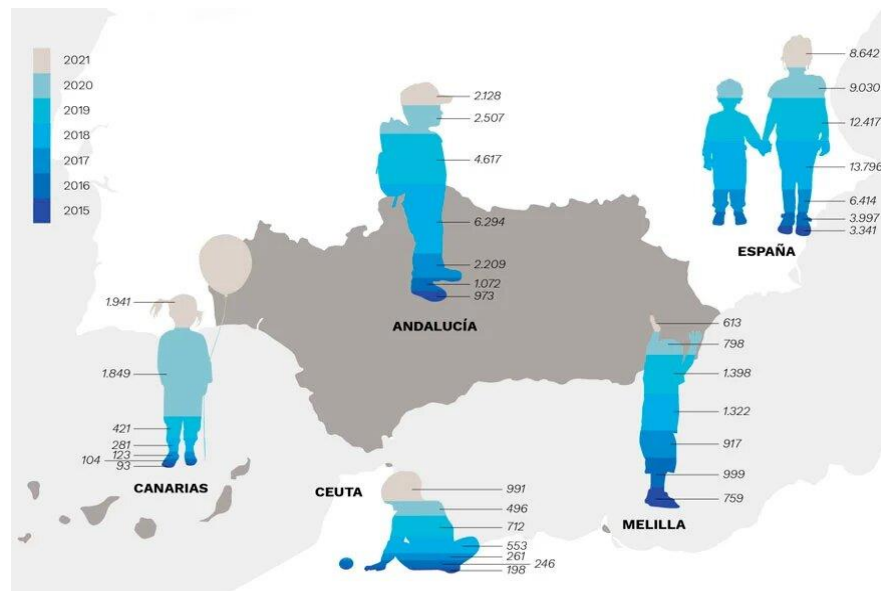


Imagen 1. Entrada de niños y niñas extranjeros sin acompañamiento familiar en la llamada frontera sur entre los años 2015-2021, según los datos del Registro Menores Extranjeros No acompañados del Ministerio del Interior. Adaptada de Unicef (s. f.) Niños migrantes no acompañados. <https://www.unicef.es/ninos-migrantes-no-acompanados>

Este último año, Andalucía sigue siendo una de las comunidades con mayor número de niños y niñas en esta situación, solo sobrepasada por Canarias que en los últimos años se ha convertido en el punto de convergencia de las rutas migratorias atlánticas (Save The Children, 2024)²³. No obstante, se echa de menos en informes como este, que se especifique el número de niñas y niños, diferenciándolos por género.

Realmente, varios autores coinciden en que el fenómeno migratorio de niños, adolescentes y sobre todo de niñas, es una realidad invisibilizada a pesar de que, según EUROSTAT, de 2008 a 2019 han sido solicitantes de asilo en la Unión Europea más de 300 mil menores, quedando fuera de estas estadísticas los y las que han entrado de forma irregular o han sido objeto de la trata de seres humanos (Durán, 2021: pp. 12-14).

²³ Para más información sobre las estadísticas de menores extranjeros sin acompañamiento familiar en España véase <https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo>

No obstante, Unicef avisa de que las cifras oficiales, aunque nos permiten vislumbrar el alcance que la llegada de niños y niñas ha tenido en nuestro país, no recogen las cifras completas debido, entre otras cosas, a una serie de cuestiones que han de tenerse en cuenta para valorar la dimensión de este fenómeno.

En primer lugar, que muchos de estos niños y niñas no llegan a ser detectados y, por tanto, no aparecen en los registros oficiales, bien sea porque han entrado de manera irregular a través de rutas terrestres, bien sea porque entran a través de las redes de trata de personas con fines de explotación laboral o sexual.

Además, el número de menores rescatados en el mar o que entran por vía marítima, se registra antes de determinar la edad de estos niños y niñas, por lo que el resultado final puede variar.

A este respecto, otra cuestión a tener en cuenta, como ya señalamos en un apartado anterior, son los grandes márgenes de error que tienen los sistemas de determinación de edad, que puede ocasionar que aquellos o aquellas menores de edad que no pasen estas pruebas queden fuera de las cifras oficiales y por tanto de los sistemas de protección.

Por último, las entidades encargadas de la protección de estos menores no tienen acceso al Registro de Menores Extranjeros No Acompañados del Ministerio del Interior por lo que no se actualizan los datos de dicho proceso de protección (Unicef, s. f.) por lo que no se recogen datos de niños y niñas desaparecidas, que bien huyen de los centros de protección o acogida, en ocasiones por que no han pasado las pruebas de determinación de edad, o son captados por las redes de trata (Jiménez, 2019: 177-178).

Diversos autores coinciden en la invisibilización de los procesos migratorios de niños, niñas y adolescentes sin acompañamiento familiar, debido en parte a la visión adultocéntrica de la migración (Durán, 2021: p. 14; Jiménez, 2019: p. 173).

En 2018, coincidiendo con la mayor llegada de niños, niñas y adolescentes sin familia que los acompañen, a las costas de la frontera sur, a Andalucía, se multiplican los discursos en los medios de comunicación haciéndose eco de estas llegadas

“masivas”, incidiendo en la incapacidad de los sistemas de protección para disciplinar y/o evitar que acaben delinquiendo (Jiménez, 2019: p. 174)²⁴.

La Red Acoge, “una Federación de 20 organizaciones surgida en el año 1991 para promover los derechos de las personas inmigrantes que se hallaban en España”, realiza desde 2014 los primeros estudios que se conocen en nuestro país sobre las malas prácticas periodísticas en torno al tema de la inmigración, acuñando el término inmigracionalismo para dar nombre a un problema real de sensacionalismo en las noticias sobre inmigración (Rodríguez, 2020: p. 10).

Pero, como nos señala Paula Rodríguez (2020), los medios no dejan de transmitir una realidad construida a partir de un punto de vista meramente político, donde no se tienen en cuenta los derechos humanos (Rodríguez, 2020: p. 10).

En un medio de comunicación global y transcendental de nuestro tiempo como es el ámbito de internet, el discurso de odio adquiere un protagonismo que denota la importante falta de empatía que es más acusada debido a sensación de impunidad que facilita el entorno virtual, dando lugar a comentarios discriminatorios y agresivos, donde es frecuente la proliferación de *fake news*, donde las minorías (sociales, raciales, etc.) son las víctimas, sobre todo las personas migrantes, y entre ellas los niños y niñas menores extranjeros sin acompañamiento familiar (Triana, 2021: p. 50)²⁵.

Estudios como los de María Fornós, Sofía Triana o Andrés Gascón ya analizan estos discursos y su radicalización, mostrando una clara tendencia a la deshumanización de estos menores debido a la inoculación de un miedo construido a base de prejuicios sociales, donde se asocia a las personas migrantes con la delincuencia y la inseguridad ciudadana (Fornós 2022: p. 1).

²⁴ Como ejemplo véase https://www.youtube.com/watch?v=eGg_SMHLDuk o <https://www.youtube.com/watch?v=s74weXhXz1U>

²⁵ Como ejemplo véase <https://www.youtube.com/watch?v=tqSD3QFX7j4>

Aunque no existe una definición jurídica internacional sobre los discursos de odio (Triana, 2021: p. 13), son muchos los organismos internacionales que definen el *hate speech*. A este respecto, Naciones Unidas señala que: *“the term hate speech is understood as any kind of communication in speech, writing or behaviour, that attacks or uses pejorative or discriminatory language with reference to a person or a group on the basis of who they are, in other words, based on their religion, ethnicity, nationality, race, colour, descent, gender or other identity factor.”* (Naciones Unidas, 2019).

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) en la Recomendación General nº 15 Relativa a la lucha contra el discurso de odio y memorándum explicativo (2016), presenta la siguiente definición: *“El discurso de odio a efectos de la Recomendación debe entenderse como el uso de una o más formas de expresión específicas, por ejemplo, la defensa, promoción o instigación del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos o estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones basada en una lista no exhaustiva de características personales o estados que incluyen la raza, color, idioma, religión o creencias, nacionalidad u origen nacional o étnico al igual que la ascendencia, edad, discapacidad, sexo, género, identidad de género y orientación sexual”*(ECRI, 2016: p. 18). Y añade que: *“Grupos que son objeto específico de discurso de odio, y que varían dependiendo de las circunstancias nacionales pero que, probablemente, incluyen a solicitantes de asilo y refugiados, otros inmigrantes y migrantes, comunidades judías y negras, musulmanes, romaníes/gitanos, al igual que otras minorías étnicas y lingüísticas y personas LGBT; **incluirá específicamente a niños y jóvenes pertenecientes a esos grupos**”* (ECRI, 2016: 17)

En definitiva, en estos discursos podemos observar que el hablante considera a estos grupos inferiores, cultural y moralmente, o los considera una amenaza para sus intereses o para la sociedad. Se marca una distancia insalvable hacia la otredad que representan estos grupos, lo que puede ocasionar una desafección hacia el sufrimiento de éstos (Fornós, 2022: 34).

Como señala Alfonso Vicente (2022), con el panorama político actual, donde se observa un claro auge de la ultraderecha, preocupa de manera especial la normalización de estos discursos antinmigración, sobre todo, cuando se dirige a niños y niñas extranjeros, que son sujetos de derecho, según la legislación internacional y nacional, y especial protección. Al hilo de esta normalización, es especialmente preocupante cuando los jueces consideran que dichos discursos forman parte de un discurso electoral y por tanto se encuentra amparado por la libertad de expresión, recogiendo en dicha sentencia que estos niños y niñas extranjeros que no cuentan con un acompañamiento familiar, en España forman parte de un problema social y político (Fornós, 2022: 35; Vicente, 2022: 103)²⁶

Está claro que estos discursos y sus usos por parte de determinados partidos tiene unas graves consecuencias sociales, físicas y psicológicas para estas niñas y niños. Además de provocarles una baja autoestima, merma su sentido de pertenencia al país receptor y provoca problemas de salud mental como ansiedad y depresión. Una falta de sentido de permanencia que supone un importante obstáculo para su integración social y que lleva a estos chicos y chicas a la marginación (Inofuentes et al., 2022: 96).

Es por ello por lo que se debe trabajar para contrarrestar estos discursos, dando una información veraz, así como incidir en medidas educativas y campañas de sensibilización que nos ayude a comprender y empatizar con la situación de las y los menores.

2.3 Usos políticos de la figura del menor migrante

Como adelantábamos en el punto anterior, observamos que algunos partidos políticos han hecho uso de niños, niñas y adolescentes extranjeros, relacionándolos con la

²⁶ Para más información sobre la legislación en torno a los discursos de odio puede consultarse Alastuey, C. (2016) Discurso del odio y negacionismo en la reforma del Código Penal de 2015. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 18-14, pp. 1-38. ISSN 1695-0194 <http://criminet.ugr.es/recpc/18/recpc18-14.pdf>

delincuencia, e incluso violaciones, difundiendo noticias falsas que redundan en una reacción de miedo y rechazo hacia estos menores (Triana, 2021: p. 34).

En un contexto de post crisis económica, tras la quiebra de los mercados en 2008, y también de post pandemia, el auge de las ultraderechas se puede constatar a nivel mundial, y sobre todo en el entorno europeo, asociado también a una desafección política por parte de la sociedad, como se puede comprobar en países como Italia, Hungría, Polonia e incluso Gran Bretaña (Fornós, 2022: pp. 1-3; Triana, 2021: p. 6).

El desempleo y las políticas de austeridad favorecieron la aparición de movimientos sociales como el 15M, o protestas a lo largo del mundo como la Primavera Árabe, etc., que fueron el detonante reaccionario de diversos grupos ultras (Fornós, 2022: pp. 2-3). En España partidos como VOX y sus discursos antinmigración han producido una polaridad social e ideológica que se traduce en mensajes xenófobos donde los niños y niñas migrantes son, de forma explícita, foco de campañas de odio (Triana, 2021: pp. 39-44)



Imagen 2. Santiago Abascal, líder del partido de ultraderecha, VOX, sosteniendo un cartel donde se alude a los MENAS. Tomada de <https://theobjective.com.es/pana2021-07-19la-audiencia-de-madrid-avala-el-cartel-de-vox-contra-los-menas-es-legitima-lucha-ideologica.jpg>

Este auge de fuerzas ultraconservadoras y reaccionarias no podría explicarse sin el uso de las redes sociales, donde el anonimato y la sensación de impunidad que este

les otorga favorece la expansión y el crecimiento de este tipo de mensajes antinmigración (Fornós, 2022: p. 4; Triana, 2021: p. 38; Cheddadi, 2020: p. 60)

VOX, una escisión del ala dura del Partido Popular, emerge en 2013 y en el corto tiempo de 6 años consigue 52 escaños tras las Elecciones Generales de 2019 gracias, entre otras cosas a una intensa estrategia en redes sociales. Un discurso enaltecido que encuentra su reflejo en las emociones de una sociedad descontenta y temerosa, donde se resaltan las diferencias con el otro, se exalta lo nacional (Fornós, 2022: pp. 4-5; Cheddadi, 2020: 58). En palabras de María Fornós, estos discursos *“son el fruto de esta visión sesgada. Estos discursos tienen connotaciones negativas hacia lo que se ha construido como las/los otras/-os, dificultando la convivencia pacífica”* (Fornós, 2022: p. 5)

Con la asunción del papel del poder y del miedo en los discursos y la construcción negativa del discurso de las personas inmigrantes, se comprende como los discursos políticos tendrían ese poder simbólico, pudiendo configurar la realidad en la que vivimos, dando lugar a comportamientos y acciones, así como consecuencias sociales (Fornós, 2022: p. 6) lo que inevitablemente desemboca en una violencia simbólica y cultural, que deriva en un gran daño a estos colectivos (Triana, 2021: pp. 39-43).



Imagen 3. Granada de mano en el C. P. M. de Hortaleza (Madrid). Adaptado de MATEO J. J., VIEJO M. & LÓPEZ-FONSECA O. (2019) Lanzada una granada contra un centro con menores migrantes en Madrid. *El País*. https://elpais.com/ccaa/2019/12/04/madrid/1575459773_297554.html

Prueba de ello fueron los diversos ataques ocurridos a lo largo de estos años²⁷, como en 2019 a un centro de menores inmigrantes de Hortaleza (Madrid) tras el lanzamiento de una granada de mano²⁸ (Triana, 2021: pp. 43-44).

Sin embargo, la realidad se aleja de lo expuesto en estas campañas. Según la investigación realizada por la Dra. Barrutia en noviembre de 2020, el porcentaje de extranjeros en España que delinquen, incluidos los que se encuentran en situación administrativa irregular, se encuentra en torno al 1,5%. (Barrutia, 2020: pp. 295-296).

En cuanto a las subvenciones y ayudas que supuestamente reciben los extranjeros debemos indicar que no existe ninguna ventaja para extranjeros en España respecto a los españoles ya que sólo los extranjeros que puedan aportar un certificado de residencia podrán optar a esas ayudas y siempre en las mismas condiciones que los españoles, por lo que deben encontrarse en situación administrativa regular y con un permiso de residencia de larga duración. Es decir, deberán haber pasado un mínimo de 5 años en España con la documentación en regla (Barrutia, 2020: p. 296).

Además, hemos de decir que no existen ayudas especiales para los extranjeros, sea cual sea su situación, excepto las de protección internacional y asilo que pueden facilitar los centros de acogida, las de atención humanitaria o el retorno voluntario que pueden percibir víctimas de trata o personas en situación de vulnerabilidad, que cubren las necesidades básicas, pero que, en ningún caso, pueden competir con las ayudas que reciben los españoles de nacimiento (Barrutia, 2020: p. 297).

En definitiva, las personas extranjeras no delinquen más que los españoles y no agotan los recursos del estado en detrimento de los españoles ya que, de hecho, colaboran a la mejora de la natalidad y de las cotizaciones a la Seguridad Social (Barrutia, 2020: p. 298).

²⁷ Para más información respecto a este incidente, véase https://elpais.com/ccaa/2019/03/11/catalunya/1552335446_666906.html?event_log=oklogin

²⁸ Para más información véase <https://www.publico.es/sociedad/atentado-hortaleza-verdades-bulos-contexto-atentado-centro-menores-hortaleza.html>

La Dra. Barrutia (2020) asegura que los estereotipos sobre las personas migrantes son falsos y añade que “[...] *no responden a la realidad, por lo que no deberían formar parte de nuestro imaginario colectivo. Los medios de comunicación y los periodistas deben trabajar para, con su narrativa, reducir la diferencia de contexto entre la realidad y la estereotipia y ajustarla a la realidad*” (Barrutia, 2020: p. 302).

En el caso de las niñas, muchos medios se hacen eco de noticias relacionadas con la trata, y en concreto con la explotación sexual, obviando otras formas de explotación como son la mendicidad, los matrimonios forzosos, o el laboral. Se trata, en muchos casos, de noticias sensacionalistas, con escaso contenido más allá del *clickbait* y la réplica de informes oficiales, que no acometen un análisis de las causas subyacentes que llevan a estas niñas a esta situación, que no ponen el foco en los derechos de protección inherentes a la infancia, ni en la estructura social y estructural que permite que siga existiendo dicha explotación (Castaño & Pérez, 2017: pp. 19-20), porque no podemos olvidar que si no hubiera demanda del cuerpo de las niñas, del trabajo de las niñas, la oferta no existiría.

Estas noticias unidas, junto con la crisis migratoria, han sido usadas por diversos partidos de derecha y de extrema derecha como argumento político. Una instrumentación política que tiene una clara influencia tanto en las políticas públicas como en las relaciones internacionales, pero sobre todo repercute en la aplicación de los derechos humanos. Esta retórica conservadora aboga por implantar una política migratoria especialmente restrictiva, incompatible con el respeto a los derechos humanos, tal y como se hizo en Estados Unidos durante la legislatura de Donald Trump, con sus discursos abiertamente xenófobos y que asociaba a la población migrante con la criminalidad (Triana, 2021: p. 37), llegando a separar a menores migrantes de sus familias, encerrándolos en poco más que jaulas, como si fuesen animales, lo que eleva

la deshumanización que estos niños sufren y, por tanto, la desafección por parte de la sociedad²⁹.



Imagen 4. Menores separados de sus padres y encerrados en la frontera de Estados Unidos. Más de 200 menores de 5 años fueron separados de sus progenitores. Reproducido de Más de 5.400 menores han sido separados de sus padres en la frontera con México desde julio de 2017. La Vanguardia Internacional. Todos los derechos reservados 2019 por VERONICA CARDENAS / Reuters. <https://www.lavanguardia.com/internacional/20191025/471181675382/5400-menores-separados-padres-frontera-mexico-julio-2017-eeuu.html#foto-4>

Pero esta ola antiinmigración se ha extendido también por Europa, sobre todo, en aquellos países que reciben un mayor flujo migratorio y donde la ultraderecha ha ganado espacio gracias a su discurso xenófobo y aporofóbico. Un discurso que se centra, principalmente, contra aquellos migrantes pobres, y más concretamente sobre migrantes que provienen de Latinoamérica o África.

Un ejemplo cercano lo hemos tenido con la ola de solidaridad que han recibido los refugiados de la guerra de Ucrania contra Rusia, mucho mejor recibidos que cualquier refugiado sirio, marroquí o subsahariano y que, por supuesto, no han recibido sobrenombres con términos despectivos como lo son *moro/a*, *sudaca*, *Machupichu*,

²⁹ Para más información véase <https://www.nytimes.com/es/2023/04/13/espanol/separacion-frontera-ninos.html> o <https://www.lavanguardia.com/internacional/20191025/471181675382/5400-menores-separados-padres-frontera-mexico-julio-2017-eeuu.html> o <https://www.humanium.org/es/la-separacion-de-los-ninos-migrantes-de-sus-familias-en-la-frontera-entre-mexico-y-ee-uu/>. También puede verse el video https://youtu.be/zcA_PVVXVcA grabado por el Senador Bernie Sanders y difundido por La Vanguardia o este otro de la BBC <https://youtu.be/u3BxOat-Fho>

panchito o *negro/a*, y en última instancia, y, como ya hemos explicado antes, *MENA*, que se ha convertido en un insulto xenófobo más. No obstante, esta empatía y trato distintivo no ha excluido a las mujeres y niñas ucranianas de ser un objetivo para las organizaciones de trata de personas y de los abusos sexuales (Save The Children, 2022).

Además, el uso de estos discursos por una parte de la élite política tiene consecuencias sobre los y las menores migrantes, ya que se legisla de manera restrictiva, lo que, como ya hemos visto anteriormente, afecta al acceso de estos niños, niñas y adolescentes a la protección a la que tienen derecho y a servicios básicos de salud o educación, y por tanto ponen en grave riesgo su bienestar.

Hasta ahora no se conocen muchos datos al respecto, pero Unicef estima que el 88% de las personas que cruzan la frontera, huyendo de los efectos de la guerra, son mujeres, niñas y niños, lo que aumenta exponencialmente la situación de vulnerabilidad y desprotección.

3. ¿POR QUÉ MIGRAN LAS NIÑAS? EL COMIENZO DE UN VIAJE

Como hemos visto, la migración de niños y niñas que viajan solos es una realidad incuestionable, y el número de estos menores que llegan a España sin familia crece de forma exponencial, llegando a sus máximos históricos en el año 2018. Utilizan las mismas rutas que los migrantes adultos separados de sus familias en una situación de vulnerabilidad en la que ponen en riesgo sus vidas (Alcázar & Fábregas, 2021: p. 106; Morante y Trujillo, 2009: p. 65).

Del alcance de este riesgo da cuenta Ca-Minando Fronteras, un colectivo que desde 2002 defiende, con una perspectiva transnacional, los derechos humanos de las personas migrantes “en diferentes territorios de la Frontera Occidental Euroafricana”, en su Informe Monitoreo del Derecho a la Vida-Año 2023. En él analizan las cifras de víctimas que se han contabilizado durante el año 2023, donde, según sus datos, 384 niñas y niñas han perdido la vida intentando llegar a España, no sólo por la peligrosidad derivada del viaje, sino, como denuncia esta organización, por la pasividad de las

fuerzas de salvamento y de seguridad del estado español para activar los protocolos de salvamento, e incluso para recuperar los cuerpos de las víctimas³⁰.

En este informe se diferencian siete rutas migratorias agrupadas en dos tipos: las Rutas Mediterráneas y las Atlánticas.

A) Dentro de las Rutas Mediterráneas encontramos las:

- Ruta del Estrecho: Es la ruta más conocida y conlleva un gran peligro debido a los medios utilizados para llegar a las costas españolas o a Ceuta, que se reducen a barcas hinchables de remos.
- Ruta Argelina: Tiene como objetivo alcanzar las Islas Baleares y a pesar de que es una de las más activas, también es una de las más invisibilizadas.
- Ruta de Alborán: Es una ruta de gran peligrosidad ya que se intenta acceder a territorio español, a Melilla, a nado.

B) El grupo de las Rutas Atlánticas se dividen en:

- Ruta Agadir-Dajla: Con destino a las Islas Canarias, generalmente se lleva a cabo en embarcaciones neumáticas, que ponen a prueba los servicios de rescate por su inestabilidad y mayor riesgo de hundimiento.
- Ruta Gambiana: Es una de las rutas más largas y peligrosas también con destino a Canarias. El viaje se lleva a cabo en cayucos donde se amontona un gran número de personas procedentes de países como Guinea Conakry y Guinea Bissau, Gambia, Senegal o Mali.
- Ruta Mauritana: Con destino a isla de El Hierro, los cayucos transportan a personas que están de paso por dicho país.
- Ruta Senegalesa: Junto a la gambiana y mauritana, la ruta senegalesa pertenece a las llamadas rutas de los cayucos. La inestabilidad política de Senegal y la precaria situación económica, causada por la pesca extractiva que

³⁰ El informe puede consultarse en <https://caminandofronteras.org/monitoreo/monitoreo-del-derecho-a-la-vida-ano-2023/>

llevan a cabo países del norte global, ha obligado a muchos niños y adolescentes a intentar llegar a España.



Imagen 5. Relación de países de origen de las víctimas mortales en las rutas migratorias hacia España. Adaptado de Ca-Minando Fronteras (2023): Informe Monitoreo Derecho a la Vida 2023. Informe del Observatorio de Derechos Humanos, p. 9. <https://caminandofronteras.org/monitoreo/monitoreo-del-derecho-a-la-vida-ano-2023/>

3.1 El viaje hacia Europa también una cuestión de género

Como hemos mencionado, niños y niñas parece que siguen las mismas rutas para acceder a España que los adultos migrantes, pero la realidad es que muchas de estas menores son captadas por las redes de trata, bien en su lugar de origen, bien durante la ruta migratoria (Alcázar & Fábregas, 2021: p. 106; Morante y Trujillo, 2009: p. 66).

No obstante, también existe otro tipo de proyectos migratorios, que bien deciden estos niños y niñas de forma autónoma, o, como nos señalarán en las entrevistas realizadas a las personas que trabajan en centros de protección de menores, acompañando a estas niñas en su integración en España y, más concretamente, en Andalucía, forman

parte de un proyecto familiar, que vuelca sus recursos en enviar a sus hijas a un viaje incierto con la esperanza de que tengan una vida mejor, con mejores oportunidades.

Como veremos más adelante, las situaciones familiares, de las que provienen estas niñas y adolescentes, son muy diversas y oscilan entre la más absoluta pobreza a familias con cierto poder adquisitivo, pero a las que el contexto social, económico y político condiciona la forma de vida de dichas familias y, por supuesto de las niñas y de su seguridad, una seguridad que se ve más comprometida, si cabe, cuando se carece de apoyo familiar, lo que supone un mayor riesgo en países donde existe mercado para la trata de personas (Morante y Trujillo, 2009; pp. 66-67; Morante & Trujillo, 2007: p. 6).

En Andalucía y, más concretamente, en Cádiz, mientras los niños son de origen mayormente marroquí, las niñas suelen tener un origen más diverso, aunque, evidentemente, la cercanía con Marruecos también influye en un mayor número de chicas de esta procedencia (Morante & Trujillo, 2007: p. 10), acentuándose sobre todo la llegada de chicas de origen subsahariano, como nos constatan las trabajadoras del Centro de Protección de Menores Madre del Buen Pastor, aunque en algún caso también han pasado por el centro niñas de origen ucraniano y libanés (Virginia, comunicación personal, 16 de mayo de 2024).

Y es que las diferencias de la migración entre niños y niñas las encontramos en una multitud de factores como puede ser la proximidad de su lugar de origen a la costa, su nivel socioeconómico, la influencia que ejercen las redes de migración, las tecnologías de la información y la comunicación, las leyes migratorias europeas, etc. (Torrado, 2015: p. 248)

Muchas de ellas llegan en las llamadas pateras, a veces poco más que una barca hinchable. Otras son trasladadas en vehículos por vía terrestre por parte de las organizaciones que controlan los tránsitos, son interceptadas por las fuerzas de seguridad en la calle, rescatadas de redes de trata y explotación o, como veremos más adelante con los testimonios de las trabajadoras del Centro de Protección de Menores

Madre del Buen Pastor, directamente se entregan a la policía para solicitar asilo y protección una vez en España (Virginia, comunicación personal, 16 de mayo de 2024).

3.2 Causas y consecuencias de la migración de niñas menores

Las razones por las que una niña emprende un viaje migratorio, es la misma que motiva a cualquier migrante, la búsqueda de nuevas oportunidades y, en definitiva, trabajar para tener una vida mejor. Esta afirmación coincide con los testimonios de todas las personas entrevistadas (Morante y Trujillo, 2009: p. 66).

Aunque, dependiendo del lugar de origen, muchas de estas niñas ya vienen huyendo de situaciones mucho más extremas como la esclavitud, abuso sexual, matrimonio infantil, mutilación genital, guerra, persecución por su orientación sexual, etc.

En concreto, tal y como nos cuenta Gloria, educadora de un programa de mayoría de edad, muchas vienen huyendo de una situación de represión y homofobia, y algunas de situaciones de abuso sexual que se dan dentro de las familias (Gloria, comunicación personal, 3 de junio de 2024).

Como decíamos, en muchos casos la migración es un proyecto familiar, que se discute y se planea minuciosamente debido al alto coste que supone el pago a las organizaciones que controlan las rutas migratorias, el viaje, el cual puede durar años, etc. (Gloria, comunicación personal, 3 de junio de 2024).

Además, la existencia de un intenso control en las fronteras europeas y, por consiguiente, en la española, con el fin de limitar el acceso de migrantes adultos ha sido un factor que también ha propiciado una mayor afluencia de menores a nuestro país (Torrado, 2015: p. 248), aunque, como ya hemos comentado en apartados anteriores, existe una disyuntiva entre la obligación de proteger a niños y niñas migrantes en situación de desamparo al carecer de acompañamiento familiar, y la política de control migratorio, sobre todo en la frontera natural con África que compone el sur de España.

Estas estrategias migratorias se empiezan a revisar en los últimos años, aunque todavía son escasos los estudios con perspectiva de género. La menor representación en las estadísticas migratorias, así como la invisibilidad de sus vivencias concretas, son resultado no sólo de su condición de migrante irregular y de su género, sino también de un déficit en los estudios realizados hasta el momento. Y es que los diversos estudios de migraciones realizados suelen recoger los resultados de las mayorías más significativas, es decir, de hombres, jóvenes y niños que llegan a nuestras costas, y dejando fuera de estos estudios las casuísticas que rodean a la migración de jóvenes y niñas migrantes sin acompañamiento familiar (Morante y Trujillo, 2009: p. 66-67; Torrado, 2015: p. 248)

Las condiciones de desigualdad son evidentes y mucho más acentuadas para las mujeres y las niñas, tanto en origen como en destino, y las menores cifras de migración pueden ser explicadas en base a los fuertes controles sobre la movilidad que ejercen sobre las chicas, debido, entre otras cosas, a que sus sociedades de origen son eminentemente patriarcales, con unas tradiciones y costumbres muy restrictivas para ellas que las condena al espacio doméstico y al matrimonio (Morante y Trujillo, 2009: p. 65; Torrado, 2015: p. 248)

Los números nos muestran que la migración infantil es mayoritariamente masculina, debido entre otras cosas, a que cuando la familia realiza un esfuerzo en financiar un proyecto migratorio lo dirige a los niños, ya que las niñas están reservadas al matrimonio y al ámbito doméstico (Morante y Trujillo, 2009: p. 65).

Por otra parte, Paula Alcázar y Cristóbal Fábrega, así como M^a Luz Morante y M^a Auxiliadora Trujillo, apuntan hacia otra razón que puede explicar el menor número de niñas migrantes en los registros y es que realizan su viaje en el seno de las redes de trata de personas y, por tanto, son más difíciles de detectar (Alcázar & Fábregas, 2021: p. 110; Morante y Trujillo: 67-68)

No obstante, en los últimos años se percibe un aumento de la emigración de niñas, lo que se puede relacionar con un deseo de mayor autonomía de mujeres y niñas, y en el que las madres tienen un papel fundamental en el proyecto migratorio, un proyecto

que en situaciones de represión del colectivo LGTBIQ+ o de abuso, puede salvarles la vida (Gloria, comunicación personal, 3 de junio de 2024).

3.3 La mayor vulnerabilidad de las niñas migrantes. Las redes de trata

Considerada en Europa y, por tanto, también en España como parte del crimen organizado (García *et al.*, 2007: p. 21), la trata de personas, a la que son especialmente vulnerables las mujeres y las niñas, es una de las violaciones de los derechos humanos más dañinas y terroríficas. Se encuentra extendida por todo el planeta, bien sea como país receptor, de tránsito o emisor.

A este respecto España es reconocida como un país tanto receptor, como de tránsito y emisor (Castaño & Pérez, 2017: p. 11).

Las víctimas provienen de países con graves problemas económicos y/o sociales y tienen su base en las estructuras sociales que discriminan a las mujeres y se ve fortalecido por una total falta de empatía e indiferencia hacia el dolor de las víctimas por parte de los que hacen uso de sus servicios (Naciones Unidas, 2004).

Mientras que el tráfico de personas se entiende como el acto de introducir en un país distinto al de origen, de manera ilegal, a cambio de una retribución, económica o de otra índole (García *et al.*, 2007: p. 26), el art. 3 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define la trata de personas como:

“[...] la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas

análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (Naciones Unidas, 2004: pp. 44-45)

Y añade lo siguiente:

“c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

d) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años.” (Naciones Unidas, 2004: p. 45)

La diferencia que encontramos entre la trata de personas en relación con el tráfico de personas se encuentra en una cuestión fundamental como es el consentimiento. Mientras que las personas migrantes utilizan de forma consciente los servicios de las redes que facilitan el acceso a los países de destino a cambio de dinero, en entornos de explotación no existe, en cambio, dicho consentimiento, y si lo hay se ha conseguido mediante engaños o coacción (Castaño y Pérez, 2017: p. 9; García *et al.*, 2007: pp-34-36)

Aunque el número de víctimas difiere entre las cifras oficiales y los cálculos que realizan las organizaciones que se dedican a la lucha contra la trata (Castaño & Pérez, 2017: p. 12), la realidad que nos muestran las estadísticas es que las víctimas de trata de personas son en su mayoría mujeres y niñas, y debido a las características de la violencia que se ejerce sobre estas en el contexto de explotación, algunos estudios señalan la necesidad de que se considere la trata como una forma más de violencia de género, aunque en nuestro país esta última sólo se considere dentro del ámbito conyugal o familiar (Castaño & Pérez, 2017: p. 12; García *et al.*, 2007: pp. 43-52). García *et al.* (2007) también apunta a la prostitución como una forma más de explotación sexual, que se ejerce mediante la violencia contra las víctimas que en su gran mayoría son mujeres (García *et al.*, 2007: p. 53).

Según los registros de 2023 del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) de la Secretaría de Estado de Seguridad, siete de cada diez víctimas de trata en nuestro país, son mujeres y niñas (Ministerio del Interior, s. f.).

Según los datos de la United Nations Office On Drugs and Crime (UNODC), casi una tercera parte de las víctimas de trata son niños y niñas, y de éstos un 20% eran niñas (United Nations Office On Drugs And Crime, 2016; p. 7). Estas cifras se disparan a casi un 60% si hablamos de niños y niñas víctimas de trata en países de África Subsahariana, América Central y el Caribe (Castaño & Pérez, 2017: p. 10).

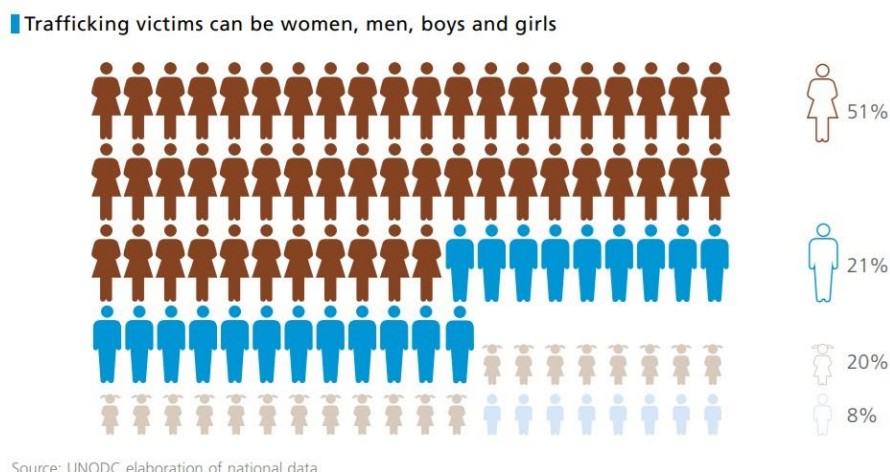


Imagen 6. Gráfico que muestra el porcentaje de mujeres, hombres, niños y niñas víctimas de trata. Tomado de United Nations Office On Drugs and Crime (UNODC) (2016) *Global Report on Trafficking in Persons*. Ed. Naciones Unidas, Nueva York. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf

Todos los estudios consultados coinciden en señalar la mayor vulnerabilidad de las niñas y apuntan a que suelen iniciar el viaje de manera forzosa o mediante engaños, víctimas de mafias de tráfico de personas con el fin de explotarlas ya sea laboral o sexualmente, lo que podría explicar sus bajos números en las estadísticas, ya que estas niñas pueden entrar en España con documentación falsa y permanecer retenidas, escondidas en pisos o prostíbulos y desplazándolas cada poco tiempo a distintas regiones del territorio español (Alcázar & Fábrega, 2021; p. 110; Castaño & Pérez, 2017: pp. 10 y 17; Morante y Trujillo, 2009: p. 67; Morante & Trujillo, 2007: pp. 11).

También se podría poner en duda la labor de las autoridades fronterizas ya que, tal y como algunos autores señalan, los niños son cuestionados en cuanto a su edad y se considere mayor de edad a adolescentes necesitados de protección, las cuales, si no

son detectadas como tal, como ya hemos señalado, pueden quedar en manos de las redes de tráfico de personas (Castaño & Pérez, 2017: p. 17)

Además, en caso de ser interceptadas, estas chicas pueden dar información falsa obligadas por las mafias, lo que sería otra de las razones que explicaría el escaso porcentaje de niñas migrantes sin acompañamiento familiar es que, en caso de interceptación, un adulto se puede declarar familiar de la menor, lo que organizaciones como Médicos sin Frontera, Cruz Roja, consideran puede ser una estrategia de penetración fronteriza que las redes de tráfico y trata de personas usan para evitar la detección de menores en situación de vulnerabilidad (Torrado, 2015: p. 251)

La detección e intervención ante una situación de explotación es muy compleja, dado que muchas veces las víctimas no son conscientes de su situación y tampoco se encasillan en la imagen de víctima perfecta que podríamos imaginar (Ministerio del Interior, s. f.; Castaño & Pérez, 2017: 16)

Por todo ello, las menores extranjeras que carecen de acompañamiento familiar en España, a pesar de ser una minoría dentro del fenómeno migratorio (Morante & Trujillo, 2007: p. 10), no sólo deben ser consideradas menores en riesgo en base al artículo 3 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire³¹, es decir, debido a su situación irregular y la falta de un familiar o tutor legal, sino también víctimas de tráfico y trata de personas, cuyo destino inexorable sería la explotación (Morante & Trujillo, 2007: p. 2; Torrado, 2015: pp. 248-249).

Los estrictos controles a las que son sometidas en sus sociedades de origen favorecen una desigualdad migratoria, donde son frecuentes lo que Esther Torrado llama “castigos de género”. Estos castigos son mayormente de carácter sexual, y se expresan a través de violaciones, individuales y colectivas, matrimonios forzados, prostitución, mutilaciones genitales, etc., y son la herramienta más eficaz de los

³¹ Instrumento de Ratificación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000. BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2003, páginas 43796 a 43804. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-22593>

traficantes de personas cuyo resultado es la sumisión de sus víctimas, que conlleva unas graves consecuencias, no sólo en la pérdida de derechos y libertades, sino también en su dignidad como mujeres, lo que marca una importante diferencia del costo y resultado de la migración de mujeres y niñas en relación con hombres y niños (Torrado, 2015: p. 249)

Además, en las situaciones donde él o la menor viaja sin acompañamiento familiar, incide en una mayor vulnerabilidad de estas niñas y niños, y una exposición a múltiples riesgos debido a la prolongación del viaje hacia el país de destino, un destino que en muchos casos puede tardar años en alcanzarse (Alcázar & Fábregas, 2021: p. 106).

En España, las organizaciones que trabajan a pie de calle interviniendo en contexto de trata y prostitución han detectado un incremento de víctimas de trata, cuya mayoría de edad podría ponerse en duda dada su apariencia, lo cual es bastante alarmante (Castaño & Pérez, 2017: p. 19)

No obstante, cómo señalábamos en un apartado anterior, si existe este tipo de explotación es porque existe una demanda en los países ricos que requiere de niñas, de mujeres jóvenes, ya sea por sus cuerpos, por sus servicios de cuidado, etc., lo que perpetua una situación de feminización de la pobreza y de desigualdad (Alcázar & Fábregas, 2021: 111).

4. TUTELA E INSERCIÓN EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Como ya hemos visto, la tutela de los menores migrantes sin acompañamiento familiar es una competencia de las comunidades autónomas, que a su vez son delegadas, mayoritariamente, en diversas instituciones, religiosas o no, y ONGs.

Como adelantaba al comienzo de este trabajo, nos hemos entrevistado con distintos agentes sociales encargados, directa o indirectamente, de la acogida y protección de las niñas migrantes sin acompañamiento familiar que llegan a la provincia de Cádiz, así como de su orientación e inserción social y laboral, para conocer de primera mano no

sólo el trabajo y ayuda que desarrollan con estas niñas, sino para conocer su impresión, sus vivencias y sus opiniones.

A este respecto, debo agradecer enormemente la ayuda prestada por Luisa Cortés Garrido, Secretaria de la Asociación de Pro Derechos Humanos de Andalucía de la Bahía de Cádiz, que me facilitó el contacto con las Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María, encargadas de la gestión del Centro de Protección de Menores Madre del Buen Pastor y Hogar El Rebaño de María, que tiene su sede en Cádiz, así como la Juan Carlos Mayo Caravaca, de la Secretaría de Condiciones de Trabajo, Política Sectorial, Mujer e Igualdad de Comisiones Obreras en Cádiz, que me facilitó el contacto con Rosa Bergés Acedo, secretaria de Políticas Sociales y Migraciones de CCOO en Andalucía.

4.1 Centro de Protección de Menores Madre del Buen Pastor

En el Centro de Protección de Menores Madre del Buen Pastor disponen, tal y como nos informa la actual administradora y psicóloga del centro, de un total de siete plazas de acogida para niñas menores extranjeras que se encuentran en España sin acompañamiento familiar, tres para atención inmediata y cuatro de inserción social y laboral.



Imagen 7. Niñas en el C. P. M. Madre del Buen Pastor. Adaptada de <http://www.rmaria.org/hogares.html>

Regentado por las Hermanas Franciscanas Terciarias, El Rebaño de María es una congregación fundada por María de la Encarnación Carrasco Tenorio y el Padre Francos de Asís Tenorio en 1891³², que durante muchos años se ha dedicado al acogimiento y educación de niñas en situación de pobreza en la provincia de Cádiz. El centro está financiado por la Junta de Andalucía desde 2019, año en el que, como hemos visto anteriormente, se produjo un elevado número de llegadas de niños y niñas de terceros países, solos, sin acompañamiento familiar de ningún tipo, en ese contexto la Junta se puso en contacto con las hermanas para que ayudaran en la protección de estas niñas, ya que durante mucho tiempo habían gestionado una escuela para niñas.

Desde el C. P. M. Madre del Buen Pastor proporcionan a las niñas un ambiente familiar y les facilitan una educación integral orientada al desarrollo personal de estas chicas y a su inserción social y laboral a través de tres acciones fundamentales:

En primer lugar, educación académica, que incluye su escolarización en los colegios de Primaria y Secundaria, así como Diversificación, Programas de Garantía Social y Talleres de Educación Especial, que incluyen programas de búsqueda de empleo como Don Bosco y Labora, así como clases de informática, etc. (Laura Alba, comunicación personal, 16 de mayo de 2024).

En segundo lugar, educación en actividades de la vida cotidiana, en la que se incluyen tareas de colaboración en el centro u otras actividades de desarrollo personal y social que incluye clases de cocina o costura, terapia de grupos, etc.

Finalmente, educación no formal a través de actividades lúdicas bien en los scouts, bien en CEPA³³ que, como veremos en la siguiente entrevista, les permiten también mantener lazos con otros niños o adultos originarios de sus países de nacimiento, con la misma base cultural (Sara Medina, comunicación personal, 16 de mayo de 2024).

³² Para más información véase <http://www.rmaria.org/hogares.html>

³³ Para más información véase <https://colectivocepa.com>

Tal y como nos explican en las entrevistas, en este centro trabajan 8 personas, una psicóloga, 1 mediadora, 1 trabajadora social, 3 educadoras y 2 auxiliares en Atención Educativa, que atienden a niñas de más de 13 años ya que, según me comentan, las niñas más pequeñas se intentan integrar en casas de acogida (Virginia Cantillo, comunicación personal, 16 de mayo de 2024).

Analizamos a continuación la entrevista a Virginia Cantillo, psicóloga del centro, Laura Alba que es trabajadora social y Sara Medina, una de las educadoras, que transcribimos por completo en el anexo 1, dada la visión privilegiada que nos ofrece de la situación y la problemática de las menores migrantes no acompañadas que acogen en su centro.

Al ser un centro de atención inmediata, muchas niñas les llegan tal y como son interceptadas, mientras otras pueden venir derivadas de otros centros tras pasar las pruebas de determinación de edad. Unas pruebas sobre las que chicas alojadas en el centro no suelen hablar y que, según su opinión, no son muy fiables.

Según nos comentan las niñas son escolarizadas y también reciben clases de español, aunque a partir de los 16 años, edad en la que ya se puede inscribir en el portal de empleo y en la que pueden solicitar el permiso de trabajo, ya comienzan a recibir formación orientada a esa búsqueda de empleo, bien a través del SAE, bien a través de otras entidades como la Fundación Don Bosco³⁴, de la Inspectoría Salesiana María Auxiliadora, o el programa Labora de la Fundación Diagrama³⁵.

Es ciertamente relevante la información que nos dan sobre los motivos por las que estas niñas emprenden el proceso migratorio, y en concreto nos señalan que, algunas de ellas, lo hacen debido a la represión que han sufrido por pertenecer al colectivo LGTBIQ+, una cuestión sobre la que también incide Gloria, la educadora del Hogar Rebaño de María y cuyo testimonio analizaremos más adelante, aunque también

³⁴ Para más información sobre la labor de esta fundación véase <https://fundaciondonbosco.es>

³⁵ Para más información sobre este programa véase <https://www.fundaciondiagrama.es/sociolaboral/programas/andalucia>

existen otros motivos como huir del matrimonio infantil, de los abusos sexuales o para buscar una vida mejor, que es lo más habitual.

Según Virginia, la psicóloga y administradora del centro, las historias más dramáticas son las que traen las niñas de origen somalí que han llegado a través de la ruta de Libia, donde al parecer operan mafias de trata de personas.

Para estos casos, aunque en el centro reciben ayuda psicológica básica y hacen talleres y/o terapias de grupos, los casos más traumáticos o complicados, como pueden ser aquellos en los que se ha detectado abusos sexuales, son derivados a otras entidades o profesionales a través del recurso psicopedagógico que coordina la Junta de Andalucía, o recurren al Instituto de la Mujer en casos de violencia de género.

En el caso de Sara, la educadora del centro, nos comenta que trabajar con las niñas es más sencillo dado que la mayoría de los chicos que se encuentran en la misma situación, generalmente de origen marroquí, no suelen aceptar a las mujeres como figuras de autoridad. Que las niñas en general suelen adaptarse mejor a las reglas de los centros de protección y que, en general, tienen claro que es un paso a seguir si desean trabajar y tener un futuro estable en España.

Hemos de entender, que son chicos que vienen de una cultura extremadamente patriarcal y que muchos de ellos llevan años viviendo en las calles. No obstante, también nos señala que estos chicos son víctimas de la visión estereotipada y xenófoba que transmiten las siglas MENA, que los margina y que hacen que su integración social y laboral se vuelva más complicada.

Todas reconocen la especial vulnerabilidad de las niñas ante las redes de explotación sexual y que deben tener un mayor cuidado, por lo que tienen estrictos horarios y control sobre las personas con que quedan cuando salen, algo en lo que coincide con el relato de Gloria la educadora del Hogar Rebaño de María, y cuyo testimonio trataremos más adelante.

Nos hablan de que, aunque la mayor parte de las niñas son de origen marroquí, han pasado por el centro niñas de origen tan diverso como Guinea Conakri, Mali, Mauritania, Senegal, Nigeria, Gambia, Somalia, Costa de Marfil e incluso de Ucrania.

A este respecto, ayuda que la mediadora, que es la encargada de los horarios de rezo, hable dariya³⁶ y se esfuerzan por celebrar festividades religiosas acordes con la confesión religiosa de las niñas, en su mayoría musulmanas, como el Ramadán o la Fiesta del Cordero, y mantienen lazos con personas de sus diversas culturas a través de asociaciones donde se dan encuentro personas migrantes en la ciudad de Cádiz, como son Márgenes y Vínculos o Cardijn, o con sus propias familias, con las que, generalmente, mantienen un estrecho contacto y que han participado de forma activa en el proyecto migratorio de sus hijas.

Uno de los retos a los que se enfrentan estas niñas es la integración en la escuela, donde ellas se encuentran diferentes, para lo que tampoco ayuda el desconocimiento del idioma. Es por eso por lo que tienden a hacer grupo con otras chicas que están su misma situación.

Otro reto al que estas niñas se enfrentan es la mayoría de edad pues cuando cumplen los 18 años pasan de estar en un entorno controlado y protegido, a una adultez forzada y se ven obligadas a vivir solas y a ser autosuficientes.

El futuro de estas niñas cuando llegan a esa mayoría de edad es quizás la mayor preocupación que muestran Virginia, Sara y Laura, y, aunque reconocen que hay chicas que debido a sus traumas y las consecuencias psicológicas de éstos son más propensas a ser víctima de redes de explotación, nos cuentan que la mayoría de ellas consiguen terminar su formación y trabajar, gracias a los programas de mayoría.

La adaptación a esa nueva situación genera problemas de conducta en algunas niñas que pueden llevarlas a quedarse sin la alternativa habitacional que suponen los pisos para chicas tuteladas.

A pesar de la excesiva burocracia a la que, según Laura, una de las trabajadoras sociales del centro, deben hacer frente, todas están satisfechas con la labor que

³⁶ Se denomina dariya a la lengua árabe marroquí. Compuesta por diversos dialectos, es la lengua que se habla en todo Marruecos, Argelia y e incluso Libia. También se habla en el Sahara Occidental y en las ciudades de Ceuta y Melilla, donde hay una numerosa población de origen magrebí.

realizan en el centro de protección y sienten que es muy gratificante cuando comprueban que las chicas a su cuidado pueden prosperar.

4.2 La acción sindical. La Secretaría de Políticas Sociales y Migraciones de Comisiones Obreras de Andalucía.

Como adelantábamos en el punto anterior, también entrevistamos a Rosa Bergés, Secretaria de Políticas Sociales y Migraciones de CCOO, entidad que forma parte del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (FISI), un órgano de consulta, información y asesoramiento del Gobierno de España en materia de integración de las personas inmigrantes³⁷, y que también formó parte de la ‘Plataforma Compromiso Social para el Progreso de Andalucía’, promotora de la proposición no de ley debatida en la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales del Parlamento de Andalucía, sobre el alcance de la Ley de Renta Mínima de Inserción en Andalucía para las mujeres migrantes³⁸.

Durante dicha conversación, que reproducimos íntegramente en el Anexo 2, Rosa nos da una visión, desde el punto de vista laboral, de la problemática a la que se enfrentan las jóvenes migrantes cuando quieren acceder a un trabajo, incidiendo, de la misma manera que lo hacían las otras entrevistadas, en las dificultades que tienen estas chicas para acceder a un empleo estable y, por tanto, a la renovación de su documentación o el acceso a una vivienda, razón por la que piensa que muchos de estos niños y niñas extranjeros que están en España sin acompañamiento familiar deberían contar incluso con la nacionalidad, ya que muchos de ellos viven aquí desde que son muy pequeños³⁹, y que, además de la protección, acogida e inserción laboral, deben coordinarse de una manera más efectiva los programas de mayoría de edad,

³⁷ Para más información véase <https://www.foroinmigracion.es/miembros-del-fisi>

³⁸ Se puede acceder a una entrevista a Rosa Bergés sobre esta cuestión en <https://ondalocaldeandalucia.es/noticias/ley-renta-minima-insercion-andalucia/>

³⁹ En relación con la lucha para conseguir de medidas de regularización sobre las personas migrantes en nuestro país véase <https://regularizacionya.com>

ya que su paso de vivir en un entorno protegido a verse solos ante un futuro incierto, deja muy vulnerables a estos adolescentes, sobre todo a las chicas, que pueden ser más proclives a ser víctimas de redes de explotación.

Desde el sindicato, y en concreto desde la secretaría de Políticas Sociales y Migraciones, coordinan y se plantean políticas concretas para el ámbito social, solos o junto con otras organizaciones sindicales. Mediante la negociación con la Administración, intervienen en cuestiones como en la nueva reforma de la Ley de Extranjería y señala que, aunque hay más chicos que chicas migrantes, todas estas propuestas se hacen con una perspectiva de género. Es por eso por lo que pone en valor medidas que a nivel estatal han mejorado la situación de chicos y chicas migrantes como aplicación del Ingreso Mínimo Vital o la reforma de la Ley de Extranjería a la que hacíamos referencia en el punto anterior.

No obstante, señala que la falta de recursos y de políticas dejan que los programas de protección sean coyunturales y discontinuos, ya que dependen en exceso de subvenciones a organizaciones que son las que gestionan los pisos tutelados y *“que no tiene entidad suficiente como para que la gente pueda estar ahí hasta que realmente sean capaces, que tengan un trabajo en condiciones”*.

Así mismo, Rosa denuncia que los pisos tutelados no cuentan con una mínima regulación, ya que estos funcionan según el criterio de las diversas organizaciones o ONGs implicadas, y que tampoco existe una inspección que se asegure de que se cumplen las medidas de protección de estos chicos y chicas.

Rosa incide de manera especial en el acceso de los y las jóvenes a estudios, porque dice que, aunque se les proporciona formación para acceder al mercado laboral, sin unos estudios superiores están abocados a trabajos temporales o precarios, dentro del sector agrícola, hostelero o de cuidados, *“porque las opciones de formación de dos años son muy escasas y se perpetúa la marginación y la pobreza”*. Una pobreza y precariedad que las puede poner en riesgo incluso en sus lugares de trabajo, no sólo ante la explotación laboral, sino incluso en situaciones de acoso.

Desde la secretaría también atienden consultas relacionados con el empleo y con la documentación, la renovación de la *tarjeta roja*⁴⁰, gestiones bancarias, etc. A este respecto nos indica que estas chicas, y también los chicos, pueden sufrir un cierto maltrato institucional, sobre todo en el caso de la obligación de los ayuntamientos a empadronar a todas las personas que viven en su municipio, tengan o no una casa, o los casos de las citas previas en las oficinas de extranjería, con la compraventa de éstas, lo que dificulta el acceso a una tramitación obligatoria⁴¹.

También señala que el acceso a la vivienda está marcado no sólo por la falta de avales, o de un sueldo estable, sino por el racismo de personas que se niegan a alquilar sus viviendas a personas de determinadas nacionalidades, razón por la que se ven obligados a convivir con desconocidos, lo que, en el caso de las chicas, puede suponer también un mayor riesgo, ya que también pueden recibir acoso por parte de los mismos compañeros de piso.

Y es que, según su opinión, los discursos de odio calan en la sociedad y este rechazo social afecta de manera especial a niños, niñas y adolescentes extranjeros, por lo que piensa que la protección de menores migrantes debe ser un derecho subjetivo asegurado por las Administraciones y extendido a los que han cumplido la mayoría de edad.

Esta protección debería contar con un sistema de becas que les permita formarse, con un Ingreso Mínimo Vital que cubra sus necesidades, asegurándoles el acceso a la vivienda y a un empleo estable, porque, como afirma Rosa Bergés, la migración proporciona gente joven en un país envejecido, por lo que proporcionar una formación

⁴⁰ Su nombre es debido al color de la cartulina en la que se imprime. Es el documento provisional que acredita que una persona es solicitante de asilo por razones de protección subsidiaria o humanitarias. Es decir, que la persona que la posee procede de un país en conflicto o víctima de una catástrofe natural. Para más información, véase <https://administrativando.es/tarjeta-roja-en-espana/>

⁴¹ Para más información sobre el informe social previo a la solicitud de arraigo familiar o laboral puede consultarse Solans, F. (2023) Reglamento de Extranjería: La Reforma Infinita. *Las personas refugiadas en España y Europa. Informe 2023 de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)*, pp. 149-156. <https://www.cear.es/informe-cear-2023/>

adecuada a estos chicos y chicas aseguraría una mano de obra cualificada a una Europa muy necesitada de la misma.

4.3 Hogar Rebaño de María

Además de la parte de atención a niñas través del C. P. M. Madre del Buen Pastor, las Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María gestionan la acogida a chicas extuteladas en el Hogar del mismo nombre. En concreto, disponen de 6 plazas para chicas mayores de 18 años que son derivadas aquí por parte de la Junta de Andalucía mediante un convenio que tienen con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para conocer más de este programa, entrevistamos a Gloria, educadora, a cargo, junto con una psicóloga, de este Programa de Mayoría de Edad cuyo contenido íntegro hemos reproducido en el Anexo 3. Este programa tiene una duración de dos años, desde los 18 a 20 años y les permite ampliar su formación a través de FP Básica o de la ESO, para poder optar a trabajos algo más estables, para cuya búsqueda recurren a los programas de Fundación Don Bosco o Cardijn.

Gloria, de la misma manera que Virginia, Sara y Laura, nos traslada la problemática que supone para estas niñas llegar la mayoría de edad ya que *“no tienen la suficiente madurez, ni opciones ni recursos para buscarse una vida de una forma medianamente insostenible”*. Es por eso por lo que la Junta de Andalucía, las deriva a Centros de Media o Alta Intensidad en función de su nivel de dependencia o estado psicológico.

En definitiva, y como ella nos cuenta, las chicas que llegan a este Hogar Rebaño de María han pasado una selección previa, reúnen unas características que las hace idóneas para el programa que llevan a cabo, y vienen con la actitud y la voluntad de formarse y de trabajar. Algunas trabajan y estudian a la vez y tienen proyectos que incluyen ir a la Universidad.

Es por eso por lo que, en su caso, no ha tenido contacto con chicas que hayan tenido experiencias con las redes de trata, pero si con chicas del colectivo LGTBIQ+, o con víctimas de abuso en su entorno familiar, coincidiendo también con la experiencia de

las trabajadoras del C. P. M. Madre del Buen Pastor, son las madres las que la salvan de seguir sufriendo la represión en sus países de origen o los tratos vejatorios de sus familiares, por lo que, tal y como dice Gloria, podemos considerar que son sus salvadoras y *“las han acompañado y las siguen acompañando durante todo el proceso”*.

En todo caso, según la experiencia de Gloria, la gran mayoría vienen, *“pagando camino”*, con la intención de encontrar un trabajo estable, que les permita mandar dinero a sus familias, a sus hermanos pequeños, que viven en su país en situaciones de mucha precariedad. Incide, además, en que no vienen obligadas, sino que son parte activa de las decisiones sobre su vida.

Por su testimonio, podemos deducir que los viajes de estas chicas, que recordemos son en su mayoría de origen marroquí, se realizan, en general, de forma más segura, cruzando la frontera entre Nador y Melilla en vehículos, mientras que algunos de los chicos se arriesgan a cruzar a nado esa zona del Estrecho de Gibraltar, lo que supone una experiencia mucho más angustiosa.

Al igual que sucede con las niñas del C. P. M. Madre del Buen Pastor, Gloria pone de relieve la labor que realizan diversas asociaciones de la ciudad como son Amazonas⁴² y Aghois⁴³, así como el de ella como educadora al explicarles y acercarlas al movimiento feminista.

⁴² La Asociación Intercultural Amazonas, sita en Cádiz, favorece la participación y promueve la integración de la población inmigrante y de acogida. Para más información véase <https://amazonasintercultural.wordpress.com>

⁴³ Aghois LGTBIQ+ es una asociación que se encuentra en Cádiz capital. Entre sus actuaciones se encuentran el acompañamiento y asesoramiento psicológico, charlas en centros escolares y actividades lúdicas como talleres, senderismo o convivencias. En colaboración con la Universidad de Cádiz, prestan sus servicios para impartir cursos y charlas sobre cuestiones de inclusión e igualdad de las personas LGTBIQ. Para más información véase <https://diversidad.uca.es/cadiz-aghois-lgtbq-cadiz/> o <https://www.instagram.com/aghois.cadiz/>

Otra cuestión que pone de relieve es las dificultades que encuentran para renovar su documentación, algo sobre lo que, también nos alerta Rosa Bergés, la secretaria de Políticas Sociales y Migraciones de CCOO-Andalucía.

A este respecto, Gloria señala la mejora que supuso la publicación del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica la Ley Orgánica 4/2000, la llamada Ley de Extranjería ⁴⁴. Con esta modificación se agilizan y se cambian los requisitos para obtener el permiso de residencia y/o trabajo, permitiendo que estas chicas puedan renovar su documentación en caso de seguir sus estudios y posteriormente conseguir el permiso de trabajo. También se les facilita dicha documentación si alegan estar buscando empleo o en alguno de los programas de protección o de mayoría, lo que, según ella, les ha dado aire a ellas y a las chicas.

Incide además en la precariedad de los trabajos que pueden conseguir y, por tanto, de las dificultades para poder acceder a una vivienda estable, ya que carecen de avales, eso sin contar con la reticencia de quienes arriendan para alquilar a personas extranjeras, pero que su situación ha mejorado gracias a los programas que la Junta de Andalucía o Fundación Diaconía⁴⁵ ha puesto en marcha en los últimos años.

5. CONCLUSIONES

En este trabajo no solo hemos expuesto las dificultades que atraviesan niños, niñas y adolescentes migrantes que se encuentran en España sin acompañamiento familiar, sino también las situaciones de marginación social, pobreza y desamparo a las que se enfrentan por su singularidad, así como la exposición a graves trastornos debido al rechazo social y la xenofobia promovida por los discursos de odio, que son alentados por determinados grupos y partidos políticos de ultraderecha que promueven la exaltación de lo nacional y la patria y la acompañan de la propagación del miedo y el

⁴⁴ Para una información más detallada véase <https://www.immigrationspain.es/reforma-ley-extranjeria/>

⁴⁵ Para más información véase <https://diaconia.es>

rechazo a lo extranjero, atacando al colectivo más indefenso y vulnerable y creando un falso imaginario colectivo donde todas las personas migrantes, incluso los menores, son potenciales delincuentes y agresores sexuales, y que, según el discurso que interese dar, o roban el trabajo o son vagos que se aprovechan de las “paguitas”.

En este sentido, la invisibilización que se produce de la situación de las niñas extranjeras en España las protege de este falso mensaje, pero también las aboca, en muchos casos, a la clandestinidad, a la explotación sexual y laboral, y las condena a trabajos mal remunerados y precarios, sobre todo en el ámbito de lo doméstico y de los cuidados.

Una conclusión general que sacamos de los diversos estudios consultados y de las entrevistas realizadas es que urge mejorar los mecanismos destinados a detectar posibles casos de trata de personas y, por supuesto, actualizar los desfasados protocolos para la determinación de edad de los y las menores. De igual modo, es necesario poner en práctica los medios de protección efectiva que la ley actual permite, puesto que en ocasiones no es posible por la criminalización que sufren las personas migrantes. Una criminalización que se extiende también hacia los niños y las niñas.

Una segunda conclusión tiene que ver con la escasa atención y medios dedicados a proteger a los menores en su paso a la edad adulta, algo en lo que coinciden todas las personas entrevistadas, que subrayan la necesidad de acompañar a estos niños y niñas después de cumplir la mayoría de edad.

Aunque existen programas llamados de mayoría, para proporcionar a estos adolescentes pisos tutelados y herramientas de formación básica y de búsqueda de empleo, estos programas son por un tiempo máximo de dos años, y sólo les proporcionan acceso a trabajos temporales y precarios, por lo que sus opciones de integración son limitadas. En este sentido, cabe también señalar que estos programas tampoco disponen de becas o ayudas en caso de que estas chicas quieran seguir sus estudios.

Como señala Amnistía Internacional, se calcula que los jóvenes españoles se independizan a una edad media que ronda los 30 años y, sin embargo, pretendemos que estas chicas y chicos, sean totalmente autónomos con sólo 18 años (Amnistía Internacional, 2021).

En consecuencia, la precariedad está siempre presente en las vidas de estos chicos y chicas y, a lo anteriormente expuesto, se suman las dificultades para renovar sus permisos de residencia o trabajo si no cumplen ciertos requisitos y que son muy difíciles de cumplir si no se tiene un trabajo estable, lo que los introduce en un bucle de complicada salida, aún más si a esto se añaden los problemas de vivienda, no sólo porque carecen de aval o un sueldo que les permita vivir de forma autónoma, sino por la negativa de los propietarios de pisos a alquilar las viviendas a personas migrantes, tal y como nos señala Rosa Bergés en su entrevista (Rosa Bergés, comunicación personal, 27 de mayo de 2024), percibiéndose, además, un cierto maltrato institucional, no sólo por parte de las autoridades o de la fiscalía en cuanto a las dudas sobre la determinación de edad, incluso cuando los menores disponen de documentación, sino también en los procesos de obtención de documentación por parte de la administración (Solans, 2023: 150).

Entendemos que conocer en profundidad las circunstancias de estas niñas y adolescentes, su contexto familiar, su situación en su país de origen, las circunstancias en que deciden migrar, cuáles son sus proyectos de vida, las dificultades que se les presentan en el país de destino, los lazos que mantienen con sus familias, etc., resultan clave para mejorar su atención, puesto que nos acercan a un mayor entendimiento de la situación de estas menores y, por supuesto, a dar visibilidad a una problemática, imprescindible para dar solución desde las instituciones.

Porque como nos indicaba la secretaria de Políticas Sociales e Inmigración de CCOO-Andalucía, Rosa Bergés:

“La emigración también se puede mirar desde el punto de vista de que son gente joven en un país en el que cada vez hay menos jóvenes. Necesitamos más gente joven en este país. Más trabajadores cualificados porque si hubiera una política adecuada para

ayudar a estos chicos y chicas a formarse, tendríamos una mano de obra cualificada que no tendría que vivir de subvenciones” (Rosa Bergés, comunicación personal, 27 de mayo de 2024).

A este respecto, también se pronuncia Francisco Solans (2023) quien opina que la llegada de jóvenes migrantes beneficia a una Europa envejecida ya que son una inyección “necesaria de juventud, viveza, emprendimiento, ideas” (Solans, 2023: p. 150).

Es por eso que, en consonancia con lo indicado por Palmira Peláez (2018), todas las personas entrevistadas coinciden en que existe la urgente necesidad de abordar la problemática que la migración infantil plantea implantando un sistema ordenado, coordinado e integral de protección y atención a estas niñas, no sólo a nivel autonómico y estatal, sino a nivel internacional; así como nuevos mecanismos de protección, coordinados de forma transnacional que permitan el seguimiento y protección de los y las menores migrantes con el fin de ofrecer a estos niños, niñas y adolescentes una guía para que puedan llevar a cabo sus proyectos de vida, facilitándole su inclusión social y asegurando su desarrollo integral, huyendo de la concepción territorializada de la protección de estos y estas menores (Peláez, 2018: pp. 50-51). Unos niños y niñas que, como señala Francisco Solans (2023) y Mercedes G. Jiménez (2019), formarán parte de la Europa del futuro, multicultural y diversa. Una Europa que no podemos dejar que se convierta en el muro frente al que mueren los cuerpos y los sueños de miles de personas.

En definitiva, la elaboración de este estudio no solo nos ha permitido, acercarnos a las situaciones más traumáticas, que, por supuesto, existen, y al papel protector fundamental que realizan Centros de Protección de Menores como es el Madre del Buen Pastor, sino que también nos ha facilitado la oportunidad de obtener una visión más esperanzadora sobre el futuro de estas niñas y adolescentes. Un futuro que, si bien no supone un camino fácil, si puede tener un final alejado de los titulares morbosos y sensacionalistas, más centrados en señalar los casos de explotación sexual o laboral. Titulares que inciden en las diferencias y en la marginación de niños y niñas extranjeros.

6. BIBLIOGRAFÍA

ACNUR (2022): *Guía para profesionales sobre niños y niñas refugiados no acompañados y separados*. Universidad Pontificia de Comillas. <https://www.acnur.org/es-es/sites/es-es/files/2023-04/638a08d44.pdf>

Alcázar, P., & Fábregas, C. F. (2021) La determinación de la edad de las niñas y niños extranjeros no acompañados como inicio del sistema de protección en España. ¿Y las niñas? *Revista InfanciActiva*, nº 1, pp. 105-140.

Amnistía Internacional (2021). *Problemas a los que se enfrentan los MENAS. Desmontando bulos*. Equipo de Migración y Refugio de Amnistía Internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/menas-desmontando-bulos/>

Barrutia, M.J. (2020) *Fake news y extranjería: la desinformación como respuesta al estigma social*. *Revista Inclusiones* Vol. 7 nº. Especial, pp. 286-305.

Ca-Minando Fronteras (2023): *Informe Monitoreo Derecho a la Vida 2023*. Informe del Observatorio de Derechos Humanos. <https://caminandofronteras.org/monitoreo/monitoreo-del-derecho-a-la-vida-ano-2023/>

Castaño M. J. & Pérez A. (2017) *Son niños y niñas, son víctimas. Situación de los menores de edad víctimas de trata en España*. Coord. Dirección de Sensibilización y Políticas de Infancia de UNICEF Comité Español. Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones de la Universidad Pontificia de Comillas. Huygens Editorial. Barcelona. ISBN: 978-84-617-8365-6

Cheddadi, Z. (2020). Discurso político de vox sobre los menores extranjeros no acompañados. *Inguruak. Revista Vasca de Sociología y Ciencia Política*. [https://www.researchgate.net/publication/350813237 DISCURSO POLITICO DE VOX SOBRE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPANADOS](https://www.researchgate.net/publication/350813237_DISCURSO_POLITICO_DE_VOX SOBRE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPANADOS)

Comisión Europea Contra El Racismo Y La Intolerancia (ECRI) (2016) *Recomendación General nº 15 Relativa a la lucha contra el discurso de odio y memorándum explicativo*.

Consejo De Europa. <https://rm.coe.int/ecri-general-policy-recommendation-n-15-on-combating-hate-speech-adopt/16808b7904>

Durán, F.J. (2021) *Los menores extranjeros no acompañados desde una perspectiva jurídica, social y de futuro*. Thomson-Reuters Aranzadi, ISBN: 9788413452036

Fornós, M. (2022) *Violencia cultural en el discurso de Vox sobre las personas inmigrantes: una mirada desde los Estudios para la Paz*. Alessandra Farné (Dir.) Sonia París Albert (Tutora) Trabajo Fin de Máster. Universitat Jaume I. Castelló. <https://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/200390>

Fuentes, R. (2014) Menores Extranjeros No Acompañados (MENA). *Revista Internacional de Trabajo y Bienestar*, nº 3, pp. 105-111. <https://revistas.um.es/azarbe/issue/view/12791>

García, S.; López, A. M.; Hernández, E. & Mena, L. (2007) Poblaciones y mercancías: Tráfico de mujeres y niñas en España. *Contra la violencia de género. Documentos*. Ministerio de Sanidad, Política Social E Igualdad Centro De Publicaciones. ISBN: 978-84-7670-718-0

Gascón, A. (2023) Política y discurso de odio: el autoritarismo está de vuelta. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho (CEFD)* nº 49, pp. 577-586. ISSN: 1138-9877; DOI: 10.7203/CEFD.49.26747

Gómez, I. (2019) Determinación de la edad de los niños y niñas que llegan solos a España. *Revista Crítica Penal y Poder*, nº 18, Diciembre, pp. 267-277. Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos Universidad de Barcelona

Inofuentes, R. A.; Fuente, L. D. L.; Ortega, E. & García-García, J. (2022). Victimización y Problemas de Conducta Externalizante y Antisocial en Menores Extranjeros no Acompañados en Europa: Revisión Sistemática. *Anuario de Psicología Jurídica*, vol. 32 nº 1, pp. 95 - 106. <https://doi.org/10.5093/apj2021a27>

Jiménez, M.G. (2019) Desapariciones de menores extranjeros no acompañados en el estado español, una primera aproximación a sus significados, *Anuario CIDOB de la inmigración*, nº 1, pp. 170-188.

Mier, A. & Rodríguez-Argüelles, S. (2011) La trata de niños y niñas: estado de la situación actual. *Nova et Vetera. Migración y Trata de Personas*. Vol. 20, nº 64. Enero-diciembre 2011.

Ministerio de Interior de España (s. f.) *Trata de Seres Humanos*
<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/trata/>

Morante, M.^a L. & Trujillo, M.^a A. (2009) Las niñas y adolescentes que emigran solas a España ¿un nuevo fenómeno social? *Menores migrantes sin referentes familiares: una perspectiva integral del fenómeno*. Coord. por Antonio S. Jiménez Hernández, pp. 65-68, ISBN 978-84-9915-038-3.

Morante, M.^a L. & Trujillo, M.^a A. (2007) Las niñas y adolescentes que emigran solas a España. Las influencias o determinaciones derivadas de su condición de mujeres. *Actas del Coloquio Internacional La migración de los menores no acompañados en Europa. Poitiers (Francia)*. Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. Universidad de Granada - SEPISE
http://www.oijj.org/documental_ficha.php?rel=SI&cod=2049&pags=0

Naciones Unidas (2004) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Nueva York.
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Naciones Unidas (2019) *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. Los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes: una perspectiva de género*, A/HRC/41/38.
<https://www.refworld.org/es/ref/themreport/ohchr/2019/es/129451>

Naciones Unidas (2019) *Strategy and plan of action on hate speech*.
<https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/UN%20Strategy%20and%20Plan%20of%20Action%20on%20Hate%20Speech%2018%20June%20SYNOPSIS.pdf>

Naciones Unidas (2022) *Informe Mundial sobre la Trata de Personas*. https://bienestaryproteccioninfantil.es/wpfd_file/informe-mundial-sobre-la-trata-de-personas-2022-de-naciones-unidas-en-ingles/

Navarro, C. (2022.). *Discursos políticos- raciales-xenófobos de VOX que crean realidades frente a los menores extranjeros no acompañados: fronteras como obstáculo para los refugiados*. Monografía de grado. Universidad de la República (Uruguay). Facultad de Derecho.

Peláez, P. (2018) Estado de la cuestión sobre los derechos de los MENAS en España: entre la protección y el abandono. *RES, Revista de Educación Social*, nº 27, pp. 48-70.

Rodríguez, P. (2020) *El Fenómeno migratorio en la Prensa Española: Análisis sobre la presencia de inmigracionalismo y el tratamiento de las mujeres inmigrantes en las publicaciones periódicas*. Trabajo Fin de Grado. Universidad de Sevilla. <https://idus.us.es/handle/11441/101899>

Save The Children (2024) *Aumenta más de un 116% la llegada de menores de edad migrantes a España en el 2023*. <https://www.savethechildren.es/notasprensa/aumenta-mas-de-un-116-la-llegada-de-menores-de-edad-migrantes-espana-en-el-2023>

Save The Children (2022) *Mujeres, niñas y niños en riesgo de tráfico de personas o hambruna, efectos del conflicto de Ucrania, según las ONG del Comité de Emergencia*. <https://www.comiteemergencia.org/mujeres-ninas-y-ninos-en-riesgo-de-trafico-de-personas-o-hambruna-efectos-del-conflicto-de-ucrania-segun-las-ong-del-comite-de-emergencia/>

Solans, F. (2023) *Reglamento de Extranjería: La Reforma Infinita. Las personas refugiadas en España y Europa. Informe 2023 de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)*. <https://www.cear.es/informe-cear-2023/>

Torrado, E. (2015) *Menores basculando entre continentes. Cartografías de las opresiones de género en las migraciones de niñas africanas hacia España*. *Tabula Rasa*, nº 23, pp. 245-265.

Triana, S. (2021) *Discurso de odio contra los migrantes en el Derecho Internacional* (Trabajo Fin de Grado), tutorizado por la Profesora Dña. Ruth Martín Quintero. Universidad de La Laguna, Tenerife. <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/25672/Discurso%20de%20odio%20contra%20los%20migrantes%20en%20el%20derecho%20internacional.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

United Nations Office On Drugs And Crime (UNODC) (2016) *Global Report on Trafficking in Persons*. Ed. Naciones Unidas, Nueva York. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf

Unicef y CGAE (2009): “Ni ilegales ni invisibles”. *Realidad jurídica y social de los Menores Extranjeros en España*. Informe 2009. Madrid. <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/07/Informe-ni-ilegales-ni-invisibles.pdf>

Unicef (s. f.) *Emergencia en Ucrania*. Recuperado el 17 de mayo de 2024. <https://www.unicef.es/causas/emergencias/ucrania>

Unicef (s. f.) *Niños migrantes no acompañados en la Frontera Sur*. Recuperado el 17 de mayo de 2024. <https://www.unicef.es/ninos-migrantes-no-acompanados>

Vicente, A. (2022). Revisión jurídica de los menores extranjeros no acompañados en el espacio europeo. Análisis de la situación en España. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, nº 22, pp. 101-130. DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2022.6809>

NORMAS JURÍDICAS CITADAS

- *Declaración Universal de Derechos Humanos*, París 10 de diciembre de 1948. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- *Declaración de los Derechos del Niño* (1959). <https://www.cidh.oas.org/ninez/pdf%20files/Declaración%20de%20los%20Derechos%20del%20Niño.pdf>

- Convención sobre los Derechos del Niño (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990).
- Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992.
- Resolución del Consejo de 26 de junio de 1997 relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros (97/C 221/03). Diario Oficial nº C 221 de 19/07/1997 pp. 0023 a 0027. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A31997Y0719%2802%29>
- Directiva 2003/9/CE del Consejo de 27 de enero de 2003 por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros. DOUE L 31 del 6 de febrero de 2003. <https://www.boe.es/doue/2003/031/L00018-00025.pdf>
- Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, Varsovia, 16 de mayo de 2005.
- Observación General nº 6 CRC/GC/2005/6 de 1 de septiembre de 2005. Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf>
- Directiva 2013/32/UE (DOUE L 180/60 de 29/6/2013).
- Constitución Española. BOE nº. 311, de 29 de diciembre de 1978. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Código Civil Español. Gaceta de Madrid núm. 206, de 25 de julio de 1889. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>
- Ley Orgánica 2/2009 del 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. BOE nº 299, de 12 de diciembre de 2009, pp. 104986 a 10503. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-19949>
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en

España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-7703>

- Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-2749>
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. BOE nº 175, de 23 de julio de 2015, pp. 61871 a 61889. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222
- Instrumento de Ratificación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000. BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2003, páginas 43796 a 43804. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-22593>
- Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados, de 13 de octubre de 2014. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-10515>

7. ANEXOS

7.1 Anexo 1. Entrevista a trabajadoras del C. P. M. Madre Del Buen Pastor (16/05/2024)

- Buenas tardes contadme un poco qué hacéis en la congregación o en el centro de protección de menores, de qué manera os llegan las chicas.

Virginia. - Nosotros ahora mismo tenemos un programa de atención mediata y también de ISL, inserción sociolaboral. Ahora mismo la plaza que nos queda es de atención inmediata, de las que nos queda libre una plaza y en general las niñas, cuando llegan pues directamente nos llama la policía o el organismo donde esté, y nos llama nos dice mira tenemos una niña aquí que va a ir para vuestro centro. Entonces siempre que sea

una menor no acompañada, una menor extranjera no acompañada, pues nos llaman y viene para nuestro centro.

- ¿Sabéis más o menos si han sido detectadas en patera o han sido detectadas en la calle?

Virginia. - Lo único que sabemos es por qué la policía la ha interceptado, ya sea porque ella ha ido por su mismo pie a comisaría, porque ha llegado una patera y hay una menor. Aquí nada más que tenemos a chicas, así que nos llaman porque es chica y por otras circunstancias que haya podido pasar, que alguna asociación la ha rescatado de algún sitio, porque está el tema de trata incluso... Ese caso no lo tenemos nosotros ahora, pero se podría dar, claro. Así vienen de primera acogida.

Pero puede ser derivada de otro centro porque a lo mejor en ese centro en particular hay alguna característica que no corresponda con la menor, entonces si la pasarían a nosotros.

- ¿Algunas de vuestras chicas han pasado en las pruebas de determinación de edad? ¿Qué os cuentan sobre las pruebas de determinación de edad y que opináis sobre las mismas?

Virginia. - Yo creo que no son muy fiables, aunque la verdad es que ellas no nos han dicho nada. No cuentan nada

- ¿Os han comentado si les ha supuesto algún un trauma este tipo de pruebas?

Virginia. - No, no, ellas no lo han comentado nunca. Nunca han dado importancia

- ¿Os llegan niñas muy pequeñas o atendéis también a adolescentes?

Virginia. - La edad mínima de las niñas que llegan aquí son 13 años para arriba. Cuando son menores de 13 años siempre se intenta buscar a una familia de acogida en vez de un centro.

- ¿Sabéis si ese tipo de proceso de buscar una familia de acogida es fácil o se encuentran con muchos problemas?

Virginia. - Si son de menores de 13 años es fácil. Yo creo que sí, que hay familias donde se buscan. En general, si son menores de 13 años, se suelen encontrar familias. Si tienen ya en torno a los 12 años, suele ser un poquito más complicado, pero en general se resuelven.

- Explicadme un poquito cuál es vuestro trabajo aquí en esa atención inmediata

Virginia. - Yo antes era educadora y psicóloga aquí, lo que pasa es que la directora del centro estaba de baja maternal y bueno... y ahora soy psicóloga y llevo la parte dirección, porque ella también era la trabajadora social, un puesto que ahora ocupa Laura. La parte de dirección un poco más administrativa, de facturación, contabilidad, de personal... Ese tipo de cosas.

En cuanto a mi labor como psicóloga, bueno, pues hacemos talleres y hacemos sesiones y demás, pero siempre algo básico. Cuando las menores tienen algún tipo de problema o trauma asociado, siempre la derivamos a otro programa dentro de la provincia de Cádiz.

La Junta de Andalucía tiene un programa que se llama recursos psicoterapéuticos que llevan otras entidades, como es Humanos Con Recursos. Ahí suelen tratar, por ejemplo, cosas referentes a traumas y demás. También están Márgenes y Vínculos que tratan cuestiones como abusos sexuales, aquí en Cádiz, porque eso si hay.

- En principio a los menores se les atiende a todos, sea como sea. ¿Algunas solicitantes de asilo tenéis, por temas de LGTBI fobia u otras causas?

Virginia. - Varias causas, sí. De hecho, en algún caso hemos tenido a una persona con todo el abanico. Vamos, que hemos tenido varias chicas así.

- Y tú, Sara, eres educadora, ¿Dan aquí las clases o una vez que están las niñas aquí la escolarizáis?

Sara. - Si son menores de 16 años se escolarizan, sí. Después de los 16 años las niñas aquí siempre hacen clases de español, o si no van a cursos de formación y de inserción laboral.

- ¿La inserción social y laboral como la lleváis a cabo?

Sara. - En realidad también a través de otras entidades, pero, normalmente, una vez que la niña cumple los 16 años y puede estar inscrita en el portal de empleo, en el SAE. Hay entidades que lo que hacen es llevar con ella un itinerario, crean su currículum, les enseñan el uso de las aplicaciones de búsqueda de empleo, y en paralelo pues cursos de formación, proyectos de prácticas...

- Y cuando llegan a la mayoría de edad, ¿no se enfrentan, quizás, a un problema básico?... Porque mientras son menores tienen el permiso de residencia, pero una vez que llegan a la mayoría de edad, tengo entendido que si no han tenido al menos 1 año de contrato no se les da el permiso de trabajo, ¿no?

Sara. - En general ellas suelen irse a un curso de mayoría y cuando se van de aquí tienen varias opciones. A partir de los 16 años si se puede autorizar a trabajar en su permiso de residencia.

- Me gustaría saber cuál es vuestra sensación al trabajar con estas menores. ¿Qué diferencias encontráis entre el tratamiento que se le da a los niños menores extranjeros sin acompañamiento familiar y el que reciben estas niñas? ¿Con qué dificultades os encontráis a la hora de tratar con niñas en vez de niños? No sé si alguna tiene experiencia con niños en vez de con niñas.

Sara. - Bueno, yo sí he estado con chicos y la diferencia más básica que veo es la manera de dirigirse los chicos a nosotras, como chicas. Es muy diferente a la de las chicas.

Para un adolescente extranjero marroquí, que son casi la mayoría, que una mujer le diga lo que tiene que hacer es mucho más difícil de asumir que para ellas. Ellas lo asumen con mucha más facilidad. Esa diferencia es la que encuentro con respecto a la relación de las educadoras con los menores.

También creo que está mucho más estereotipado (los niños), está peor visto el grupo de chicos extranjeros que las chicas. Entonces entran como en un bucle del que es más difícil salir y que luego puedan integrarse a nivel social y laboral.

Virginia. - También nosotras con las niñas debemos tener como más cuidado en muchos aspectos que a lo mejor con un chico no tendríamos, como el tema de trata. El tema común de con quién se va de los niños, queramos o no, como que las protegemos más, a lo mejor, que, si fueran chicos lo que tuviéramos aquí, como, por ejemplo, la hora de llegada... Tienen un horario, como si estuvieran en una residencia.

Sara. - Como en cualquier familia en la que a los adolescentes se le imponen ciertos límites. Aunque es verdad que, desgraciadamente, ellas no ven esa mayor vulnerabilidad, lo vemos nosotras.

- Son menores extranjeros sin acompañamiento familiar, ¿cómo trabajáis el tema cultural? Es decir, que no pierdan contacto con personas de su misma cultura. La chica que me ha recibido en la puerta es de origen subsahariano. No sé, ¿tenéis chicas de otros países como de Ucrania o de países del Este?

Virginia. - Si, hemos tenido alguna de chica de Ucrania, pero ahora son todas marroquíes o de origen subsahariano.

Sara. - Según mi percepción esos lazos, como tú dices, lo tienen con sus familias con las tienen su llamada, mantienen contacto en muchos casos. Pero también es verdad que ellas, por ejemplo, por la tarde, cuando van a alguna asociación, o hacen alguna actividad algo más lúdica, también se relacionan mucho con gente de su misma cultura que pertenecen a estas asociaciones. Esos lazos no se pierden.

Virginia. - También al igual que celebramos las festividades de aquí, pues celebramos también las festividades de ellas, por ejemplo, el Ramadán, la fiesta del cordero... Y también esas asociaciones celebran estas fiestas y ellas van allí, conocen gente de su país... A veces yo creo que es más difícil la integración... Que ellas estén en cursos donde haya más españoles que gente de su misma tierra, les cuesta más. No por ellas, no, es una la gente... Tienden a juntarse... Como todo el mundo, ¿no? Se notan más apoyadas, pueden hablar su mismo idioma... No es lo mismo. Hay veces que vienen niñas que no saben nada (del idioma), entonces es muy difícil también, por ejemplo, estar en una clase... La integración, no es lo mismo si viene un chico que habla el mismo idioma, que cuando no lo hablas. Evidentemente, al final le cuesta mucho más

trabajo. Ellas ya suelen tener en sus colegios alguien que las sacan de clase para enseñarles español.

- ¿Aquí donde las tenéis escolarizadas? ¿Cerca?

Virginia. - Si, cerquita, que tampoco tengan que andar grandes distancias. La que más lejos se desplaza es porque está haciendo una FP

- ¿Estáis satisfechas del trabajo que hacéis? Me refiero, ¿es gratificante? Según vuestra percepción personal ¿Se hace lo suficiente?

Laura. - Yo pienso que es gratificante, sobre todo cuando vas viendo el resultado, cuando ves también que ellas están bien, que te lo demuestran.

Podríamos afirmar, también, por lo menos mi parte, en la parte que me dedico del trabajo social hay mucha, mucha burocracia. Tanta que muchas veces se nos escapa de las manos. Entonces tienes un poco el sentimiento contradictorio de... Parece que como fracasando, entre comillas. Y, por otro lado, es que ya no puedo dar más, porque no depende de mí o porque tengo que esperar un procedimiento que es inevitable. Pero al final, yo creo que gratificante sí que es.

- Porque vuestro porcentaje, vamos a llamarlo de éxito, aunque no me gusta el término cuando estamos tratando con personas, pero bueno, vuestro porcentaje de sacar adelante a estas niñas e insertarlas laboralmente, ¿es alto? o ¿hay algunas chicas que hayan regresado a su país?

Virginia. - No, no (no han regresado). Es verdad que una vez que ya han cumplido 18 años, se van a otro centro y al final el contacto que tenemos con ellas es el que ellas quieran mantener. Es decir, que no están obligadas. De muchas niñas podemos conocer cómo están y de otras, pues no, porque simplemente el contacto no está. En general, quitando algunas excepciones, ya que psicológicamente también hay chicas que no están bien, se han encontrado una situación difícil o se han metido en una situación regular... Pero, en general, no viven mal, muchas están trabajando, haciendo sus cosas... Evidentemente habrá excepciones, también habrá cosas que no nos

cuenten, que nos cuenten sólo lo bonito. Las que conocemos no han regresado a su país.

Laura. - A ver también es importante, creo, destacar que hay un salto muy grande cuando salen de aquí y pasan a un piso de mayoría.

- Si, entiendo que puede ser como cuando tú tienes 18 y te vas por primera vez a la Universidad sin el control de nadie.

Laura. - Sin el control de nadie y ellas, además, sin que nadie les reclame nada, porque al final, aún si yo con 18 años me voy a estudiar fuera, yo tengo un padre una madre que a la mínima va a decir: “escúchame, vente para acá y déjate de tonterías”. Ellas no tienen eso. Entonces ellas están aquí muy protegidas. Muy protegidas no aquí como centro, sino aquí en el sistema de protección y entonces eso es complicado ¿sabes? Que a veces hacemos lo que podemos, lo mejor que podemos, pero no podemos controlar el futuro.

Virginia. - Es verdad que esa transición es complicada.

Laura. - Que, ahí, muchas patinan a veces. Después, a ver, que también es la edad la que al final te hace madurar y salen con 18 años, que no es una edad en la que nadie haya madurado lo suficiente.

- ¿Que perspectiva o que ideas traen ellas de cómo es España? ¿Es para ellas un choque? ¿Os cuentan algo a ese respecto?

Virginia. - Yo creo que ellas traen unas ilusiones que, en general, no se corresponde con la realidad. Muchas de ellas piensan que, cuando llegan aquí, es otro mundo diferente. Piensan que van a tenerlo todo, ellas piensan que van a tener una libertad absoluta... Y lo que se encuentran es que vienen a un centro de protección de menores, en el cual hay unas normas. Y no unas normas como una adolescente normal en una casa. Al final ellas tienen un proceso de asumir que su adolescencia no es igual que la de todos.

Aquí todo tiene un horario muy estricto, para todo hay que preguntar, si quieres salir con no sé quién, tenemos que preguntar, si quiere ir a un sitio tenemos que

preguntar... Entonces todo se vuelve como mucho más lento. Eso hace también que no vivan una adolescencia normal, y eso pues tienen que asumirlo. Tienen que asumir unas normas para todo el mundo igual, muy estrictas. Claro que quieren trabajar y estudiar, pero todo esto mezclado con “soy un adolescente quiero salir, me quiero comprar, me quiero un móvil” ... Con la diferencia de que cuando ellas cumplen 18 años, a diferencia de otros adolescentes, tienen que ser mayores de edad de verdad, porque a partir de 18 no deja de ser una adolescencia tardía. Creo que ahí es cuando se produce el choque de sus expectativas contra la realidad. Hay algunas que lo tienen muy asumido, saben lo que quieren y se esfuerzan, y hay otras que, bueno, lo que quieren es salir con sus amigos, divertirse... También estudiar, pero no ve el camino del proceso. Son como muchas adolescentes, pero ellas tienen otras cosas que valorar. Ahí es donde cuesta más trabajo a veces, porque no puedes meterte en su cerebro.

- ¿La financiación que recibe vuestro proyecto es una financiación autonómica o dependéis también de donaciones?

Virginia. - No, a nosotros nos financia la Junta de Andalucía.

- ¿Cómo llega un este tipo de trabajo a la congregación?

Virginia. - Cuando hubo un boom en 2019, de llegada de muchas pateras, este centro no estaba como centro de menores migrantes como tal. Como antes había sido una escuela para niñas, la Junta de Andalucía le pidió el favor a las hermanas que antes estaban aquí, ya que también ha habido un cambio (de orden religiosa), si podrían durante un tiempo acoger unas niñas de acogida inmediata. Ellas se ofrecieron y desde entonces ha habido cambios de programa, fuimos acogida inmediata, después de ISL... Después nos han vuelto a pedir el favor de prestar atención inmediata...

- Cuando me he enfrentado a esta investigación me he encontrado con el problema de que en las estadísticas solo aparecen niños, no existen muchos estudios que establezcan una diferencia entre niños y niñas. También algunos autores señalan que las niñas que se detectan son en una cantidad bastante inferior a la de los niños.

¿Sabéis, porque ellas os lo hayan contado, si hay amigas tuyas que han entrado en el país y no han sido interceptadas y pueden estar inmersas en otra situación?

Sara. - No es que no lo cuenten mucho, pero sí, en casos aislados sí que he escuchado que han sido captadas (por redes de trata).

- ¿Os habéis encontrado en algún momento con chicas provengan de problemas con las guerrillas del África subsahariana? ¿O que vengan huyendo del matrimonio infantil?

Virginia. - Del matrimonio sí. La verdad es que las historias más difíciles que nos han llegado aquí han sido a través de niñas que han llegado por la ruta de Libia, no de Marruecos, porque allí en Libia es donde hay más mafia. En Marruecos, en general, lo que hay es una mafia de tránsito, pero en Libia no. Las historias más difíciles son de niñas que han pasado por allí, que fueron dos. No es que las demás no tengan detrás historias complicadas, pero traían historias trágicas, de película. Ellas eran de Somalia, de ahí son también las historias más difíciles.

- Parece que la realidad es que la de la mayoría de las chicas que están han acabado en un sitio, bueno, que están bastante protegidas, lo que transmite una cierta esperanza de futuro.

Virginia. - En general sí, aunque es muy difícil para ellas, cuando pasan los 18, porque si no tienen en el centro un comportamiento bueno, ahí ya no tienen obligación, aquí no te podemos decir “oye, no te portas bien, pues a la calle”. Allí, (en un piso tutelado) si tú no tienes un comportamiento bueno te dicen “a la calle”, y ahí es donde está lo duro. Porque si no tienes un trabajo, no puedes renovar permiso, entonces ya empieza a ir una bola.

Las niñas que han llegado en esos puntos son las que se han podido mantener un poco, se han podido buscar la vida después de esto, porque eran niñas también que han podido echar, pero luego se han podido reconducir. Pero, sobre todo, porque han tenido un permiso de trabajo y donde poder trabajar. Si no, si le hubiera caducado ese permiso de trabajo, ellas no podrían después rehacer su vida

- ¿Sois sólo vosotras tres las que trabajáis con las chicas? ¿Cuántas niñas tenéis ahora mismo?

Sara. - No, en el equipo somos más. Ahora mismo solo hay 6 niñas, hay 7 plazas, pero ahora mismo sólo hay 6 niñas. Son cuatro de ISL y 3 de acogida inmediata.

- ¿Cuánta gente trabaja ahora mismo en este centro?

Virginia. - Ahora mismo somos 8. Hay una mediadora que habla dariya, tres educadoras, dos auxiliares de atención educativa, una trabajadora social y yo que soy la psicóloga, aunque los casos más delicados los derivamos a otros centros.

- ¿Con que apoyos contáis? Por ejemplo, ya me hablabas de este programa de atención psicopedagógica, pero ¿qué otros apoyos externos tenéis?

Virginia. - Por mi parte cuando hemos tenido niñas también que han podido tener problemas de parejas y demás, entonces también cuento con el Instituto de la Mujer y psicólogas y trabajadores allí. Realmente, cuando hay algún problema con una niña que tenga algún tipo de problema psicológico y demás, es la Junta quien deriva la menor, a donde sea. Es la Junta, realmente, que es la que tiene el programa, que se llama recurso psicoterapéutico, el que deriva a la menor a ese programa.

- En Cádiz ¿sois las únicas que tenéis atención a chicas?

Virginia. - A chicas solo, sí.

- ¿Tenéis concierto con algunas empresas a la hora de la inserción laboral o simplemente ellas hacen su currículum y a lo que salga?

Laura. - El concierto en realidad es con la Junta.

Virginia. - Ellas van a diferentes programas como Don Bosco, Labora

Laura. - Claro, estos programas de empleo son los que ya se encargan de buscarle

Sara. - Si, y esos programas también pertenecen a la Junta, igual que pasa con el recurso psicoterapéutico.

- ¿Pero todo esto no lo llevan desde el SAE?

Laura. - No, este tipo de programas pertenece a la Junta, a la protección de menores. Trabajan, suponemos, con algún tipo de convenio.

- Yo había oído que algunas empresas tenían un programa de contratación de menores extutelados

Laura. - Claro, es que estas empresas pueden tener ese tipo de convenio, pero comienza con estos programas para el empleo cómo son Don Bosco o Labora. Labora es un programa de la Fundación Diagrama.

Virgina. - Ellas también van a una asociación que se llama CEPA, que es de la Fundación Diagrama. No es una asociación sólo de extranjeros, pero hacen allí actividades de ocio.

Sara. - Ahí es donde me refería a que no pierden los lazos con su cultura, porque tienen contactos tanto en CEPA, como en Cardijn, Tartessos, aunque en su mayoría son chicos.

- En la Universidad de Cádiz tiene un programa que es de tutorización de menores. Nos ofrecen a los trabajadores de la Universidad la posibilidad de ser mentores de estos niños, para orientarlos incluso los estudios... Como una especie de hermano mayor. ¿Tenéis noticias de este programa?

Laura. - De este no, pero de mentorías, en su día sí que nos lo planteamos, pero no era de la UCA.

Virginia. - Lo hemos hecho alguna vez, con alguna niña, pero, bueno, tampoco ha funcionado muy bien.

- Me habéis dicho que muchas chicas vienen de Marruecos, pero ¿de qué otros países habéis tenido niñas aquí?

Virginia. - Pues de Nigeria, Mali, Gambia, Senegal, Somalia, Costa de Marfil, Guinea, Ucrania... La niña de Ucrania no vino por la guerra. Fue adoptada aquí y la adopción no fue bien. Fue a un centro el internamiento y cuando salió del centro vino aquí. Al principio, cuando abrió el centro, venían de algunos otros países, pero estos son de los que más vienen.

- ¿Tenéis horario de mañana y tarde, o vais rotando?

Sara. - Sí tenemos turnos rotativos. Tenemos turno de mañana, de tarde, fines de semana... Para que las niñas siempre tengan alguna actividad. Para que las 24 horas están acompañadas.

- ¿Tienen alguna actividad casi todos los días o intentáis que los domingos no?

Sara. - A ver, intentamos que tengan una rutina lo más normalizada posible, pero que a la vez estén ocupadas haciendo cosas. Pero bueno, ellas tienen sus tiempos de ocio y los sábados tienen tiempo de salida, los domingos, ahora en verano, por ejemplo, vamos a la playa y demás, pero intentamos no saturarlas todo el tiempo con actividades porque tampoco es la cuestión.

- ¿Y la cuestión religiosa? Muchas de ellas no son católicas, entiendo

Sara. - La mayoría no. Sólo hemos tenido una que sí, pero la mayoría son marroquíes, son musulmanas. Pero no hay ningún problema. Ya te digo que ellas tienen su mes de Ramadán, las que quieren practicar su religión y rezar lo pueden hacer. Además, como la mediadora es marroquí, ella es la que se encarga de todos los horarios de rezo y demás. Si alguna de ellas tiene alguna duda con respecto a eso (la religión) pues lo consultan con ella.

- ¿Y el contacto con sus familias? ¿Tienen la mayoría contacto con sus familias? ¿Hay niñas que puedan que estar totalmente solas?

Sara. - Bueno algunas sí, pero porque por circunstancias concretas con su familia.

- ¿Y sus familias hablan con vosotras?

Virginia. - De un tiempo para acá sí. Intervenimos cuando vemos que algo no va bien, porque quieren llevarla de vuelta... Hemos intentado crear un *feedback*, porque nos hemos encontrado situaciones en que también la familia tiene una idea muy contraria, cuando viene la niña aquí, de lo que se va a encontrar. Entonces para que no piensen que es algo que se está inventando la niña, pues se lo decimos nosotras.

Sara. - Claro, las intentamos poner un poco en contexto, que sepan dónde están, que es lo que se pretende con las niñas aquí y también pedimos un poco de colaboración cuando alguna niña pues no está contenta, no sé, que pierde un poco el norte, pues intentamos que las familias las reconduzcan también, porque, obviamente, para ellas es mucho más importante lo que le vaya a decir su familia que lo que le podamos decir nosotras.

- Para terminar, ¿el proyecto migratorio de estas niñas es financiado por su familia o emprenden el viaje de manera autónoma?

Virginia. - No, es un proyecto totalmente familiar. La mayoría lo es, quitando casos puntuales, de víctimas de trata, claro.

7.2 Anexo 2. Entrevista a Rosa Bergés Acedo, Secretaría de Política Social y Migraciones de Comisiones Obreras de Andalucía (27/05/2024)

-Hola Rosa, exactamente, ¿qué se hace desde la Secretaría de Inclusión Social y Comisiones Obreras?

Rosa. - Bueno pues nosotros lo que hacemos, principalmente, es un poco coordinar las políticas o plantear políticas concretas dentro de los sindicatos. Quizás no tanto sobre migraciones como en políticas sociales, que son muchas. Y en el caso de migraciones hay provincias donde tenemos más servicios que en otras, pero tenemos, sobre todo, cuestiones de extranjería y demás. Y bueno, también hacemos propuestas, negociamos con el gobierno cosas en concreto, si se puede. Ahora mismo, en el caso de los menores hay una estrategia que se está elaborando y entonces nosotros hemos hecho una serie de propuestas que hemos acordado con la UGT, con el objetivo de elaborar unas propuestas iniciales de cosas generales. En otras cuestiones, ahora mismo que se está reformando el reglamento de extranjería, nosotros hacemos propuestas sobre cuestiones que hay que reformar en ese reglamento. Intentamos negociarlo con la administración y demás. Y luego también damos información a quien lo pide

- Me comentas que estáis elaborando una estrategia para seguir con menores extranjeros no acompañados. En esas estrategias que planteáis ¿las hacéis también con perspectiva de género?

Rosa. - Intentamos que la perspectiva de género está incluida, claro, aunque es verdad en el sistema de protección, en el caso de extranjeros, en general, hay más chicos que chicas, pero también hay chicas. Eso hay que tenerlo en cuenta, por supuesto.

Nosotros, lo que si hemos notado es que la estrategia, las políticas de protección, estaban como separadas. Por un lado, la parte que hacen los servicios sociales comunitarios para evitar que los niños salgan de las familias, que son dos tipos de actuaciones, la de atención inmediata y la de inserción sociolaboral. Eso es una pata del sistema. Por otro lado, están los centros o la acogida y todo eso, lo que digamos es ya la protección en sí de los menores que retiran de las casas y demás. Nosotros (CCOO) creemos que todo esto tiene que estar coordinado. Pero eso debe tener también una tercera pata, que son las políticas de mayoría de edad, que ahora mismo están muy limitadas, no son derechos subjetivos, por lo que supone un problema muy grande, especialmente, yo creo, para las chicas. Porque si son extranjeras es verdad que pasan de tener algún tipo de protección por ser menores, a perderla cuando cumplen 18 años y entonces son gente muy proclive a caer en redes.

Yo creo que ahí hay un problema muy grande de falta de recursos y falta de políticas. Son todo cosas, digamos, muy coyunturales en el sentido de que se da una subvención a tal entidad para que tenga unas plazas de viviendas tuteladas, o para que les hagan formación... Pero es una cosa muy discontinua, que no tiene entidad suficiente como para que la gente pueda estar ahí hasta que realmente sean capaces, que tengan un trabajo en condiciones.

Incluso si tienen aptitudes para estudiar, porque no van a poder estudiar, ¿no? Es decir, que hay una serie de dificultades ahí, hay una falta enorme de políticas de protección en ese ámbito, y en especial para niñas, sobre todo si son extranjeras, que pueden ser carne de cañón.

- Supongo, además, que el trabajo que pueden conseguir después es un trabajo precario, feminizado, de cuidados. Que al fin y al cabo no te sustenta con 18 años para vivir sola. ¿En Cádiz tenéis también un sector que se dedique a esas cuestiones?

Rosa. - Nosotros tenemos también la Secretaria de Políticas Sociales en todos los territorios, en todas las uniones provinciales, y también en las federaciones que sí tienen comunicación. Tenemos lo que yo llamo un plenario, que es donde están representadas todas las organizaciones de Comisiones Obreras de Andalucía, y ahí pues hablamos de todas estas cuestiones, tanto de las novedades que hay en materia de legislación, como en las propuestas que se hacen, o de las problemáticas que hay... De las políticas sociales en general y en migraciones lo mismo. Pero en eso en como todo. Hay federaciones que tienen, no más interés, pero sí que están más metidas en esas historias, pues porque tienen trabajadores y trabajadoras que están en los centros, etc., como son la SFC, que es la que lleva los centros públicos, y la Federación de Enseñanza que es la que tiene los centros de atención privada y los concertados, básicamente. Quizá son las que están más implicadas con este tema.

- ¿Colaboráis entonces con centros de menores u otras organizaciones para la inclusión de estas niñas, que puedan tener 16, 17 años, 18, incluso?

Rosa. - Nuestro papel ahí es más de representación de las personas trabajadoras. Básicamente, es ese nuestro ámbito de actuaciones a nivel más directo con la gente. Porque nosotros no gestionamos ningún tipo de centro, ni tan siquiera programas. Antes teníamos los centros de formación, aunque ahora mismo está un poco difuminado. Lo tenemos dentro de la Fundación que creamos. Juntamos FOREM con la con otra fundación grande, que es donde tenemos el archivo y la cooperación al desarrollo, y hemos hecho una sola fundación. Ahí si se hacen cursos, pero todavía pocos. En realidad, no son específicos para las personas menores extranjeras, son generales. Y ahora mismo tampoco tenemos servicios de orientación, aunque en su momento tuvimos servicios de orientación a través del FOREM.

- En cuanto la actual la legislación y normativa con respecto a extranjeros, y que también afecta evidentemente a los menores, ¿qué dificultades os estáis encontrando

en su aplicación, si se aplica? Evidentemente está la Ley de Extranjería, que luego tiene un reglamento de desarrollo dicha ley. ¿Qué piensas tú que debería mejorarse para que estas fueran realmente efectivas? ¿Qué opinas sobre un tema que está de actualidad como es la fallida ley contra el proxenetismo? Existen muchos sindicatos o incluso partidos políticos que piden que vaya acompañado de una reforma de la Ley de Extranjería. ¿Qué opinas tú de esta cuestión?

Rosa. - Mira, sobre la Ley de Extranjería, es verdad, que el reglamento, que dicen que lo van a reformar, tiene problemas, efectivamente. Uno de los problemas más grande que tiene, en relación con los menores, es lo relativo a la documentación.

En el caso de menores no acompañadas, que están tuteladas por la Junta, digamos que hay una cierta conciencia de regularizar, de documentar a los niños y a las niñas, pero, sin embargo, en el caso de los que sí están con familiares, pero que los familiares están indocumentados, pues no se les documenta. Entonces hay un problema muy grande porque llegan niños con 14 o 16 que tienen que empezar a estudiar bachillerato y no tienen papeles, por lo que tienen muchas dificultades ya que no pueden acceder a la educación. Hay un problema grande con los menores en cuanto a la documentación, que también afecta a los niños y niñas que viene solos, pero eso es igual si están bajo tutela.

Últimamente, parece ser que las administraciones se lo han tomado más en serio, aunque yo creo que no lo suficiente, porque muchos de ellos deberían tener incluso la nacionalidad, cuando lo que les gestionan muchas veces es el permiso de residencia. Es cierto que ahora si les dan la posibilidad de un permiso de residencia y trabajo, pero eso es permiso de residencia y trabajo inicial, que tienen que renovar y para lo que deben reunir una serie de requisitos.

- ¿Esto es gracias a la reforma que se realizó en el 2022 tras la pandemia del COVID?

Rosa. - Si, y también es un problema. Efectivamente se los dan a los menores, a los tutelados, pero es un problema. Primero, porque es verdad que los últimos años a partir de los 16 a lo mejor les dan algún tipo de formación para que se puedan incorporar al mercado de trabajo, pero, claro, siempre son trabajos muy precarios,

principalmente en el sector agrario, porque las opciones de formación de dos años son muy escasas y se perpetúa la marginación y la pobreza.

Es verdad que también tienen derecho a las rentas mínimas, y se quiere ampliar estos derechos para que opten al Ingreso Mínimo Vital en esta última reforma, pero, aun así, es poco dinero.

Segundo, después tienen problemas a la hora de renovar porque como están trabajando en sectores que son de temporada, en el sector agrario, en la hostelería... Son muchos y muchas los que terminan en este sector también. Para que te hagas una idea, ahora para hacerte un contrato te tienen que hacer un contrato de fijo discontinuo, como mínimo, cuando son temporales.

Pero el problema es que lo que se les exige para renovar, no es viable, porque les exigen ingresos como si estuvieran trabajando todo el año. Es un problema grande que tiene ahí extranjería. Principalmente, en ese tipo de permisos.

Y luego, la cosa es que, si ellas quieren estudiar, pues tienen dificultades para trabajar y estudiar a la vez. Y claro, como a veces son trabajos precarios y de echar muchas horas, entonces es complicado. No tienen esas facilidades, el acceso a la vivienda... En fin, hay una serie de problemas que de alguna forma los llevan hacia la marginalidad o por lo menos a una situación muy precaria. Y en el caso de las chicas más todavía, porque tienen más dificultades, son más vulnerables, lógicamente.

- ¿Habéis tenido experiencias con chicas que cuentan este tipo de cuestiones? ¿O que están intentando salir de esa situación de explotación sexual o laboral?

Rosa. - Últimamente no. En algún momento determinado si hemos tenido alguna, porque nosotros si tenemos un servicio de atención a la mujer específico. Aunque, básicamente, es para prevenir la explotación laboral. A través del servicio nos ha llegado en alguna ocasión, sobre todo, temas de acoso y, cuando se rasca un poquito, pues detrás hay a veces trata. Pero no es habitual

- En Atención a la Mujer ¿también se tratan situaciones de violencia de género con estas chicas?

Rosa. - Si lo detectamos, sí. Porque nosotros somos también un Punto Violeta, pero realmente no nos llegan muchos. Cuando nos llegan, es siempre a través de la vía del empleo, incluso de mujeres que tienen un problema laboral y al final pues acaba de desarrollándose en acoso... Así directamente alguna viene, pero no es tampoco una cosa especialmente habitual.

Igual ellas prefieren ir a otro sitio, aunque nosotros sabemos cómo informarles y a dónde tenemos que derivarlas.

- En relación con problemas de asilo, ¿os llegan casos? ¿Los atendéis? Entiendo que CCOO no deja de ser un sindicato y lo que trata son temas laborales, pero ¿os ha llegado en algún momento gente que está pendiente de que le aprueben el asilo?

Rosa. - Sí, sí, nos llegan casos de ese tipo. Nos llegan muchas veces pues relacionados también con el empleo. No es el primer sitio al que acude la gente, pero si tienen un problema de empleo o una tarjeta roja, entonces sí. O gente que viene a ver si puede regularizar, que se han quedado o que no les han renovado el permiso, entonces se quedan en situación irregular... De eso sí que tenemos casos, bastantes. Incluso gente trabajando, que tiene todavía el permiso en vigor, y a lo mejor tienen problemas porque en el banco no les quieren abrir una cuenta, es muy habitual. Pues ahí hemos hecho gestiones con algún banco a través de nuestra representación sindical

- Rosa, a lo largo de todo el estudio que estoy realizando me encuentro con algunos autores que hablan de maltrato institucional en concreto a niños y niñas, aunque creo que podría ampliarse a todas las personas migrantes. ¿Tú crees que existe ese maltrato o racismo institucional?

Rosa. - Depende mucho de con quién des, pero sí que hay un cierto maltrato en un caso muy particular y que es muy habitual, que es caso del empadronamiento.

Los ayuntamientos están obligados a empadronar a todas las personas que viven allí, aunque no tengan una casa. Están obligados a empadronar a la gente, pero hay muchos que no lo hacen. Y no lo hacen porque no tienen papeles y porque son extranjeros y, especialmente, si son de determinadas nacionalidades. Ahí sí que hay un problema.

Y en las oficinas de extranjería... No es un maltrato del personal hacia esa persona, sino que es un problema derivado de la propia administración, de la propia legislación y cómo está pensada. En ese sentido sí que podemos hablar de un cierto maltrato. Y luego hay una cosa terrible que es lo que ocurre con las citas. Eso sí que es un maltrato, porque la Administración lo sabe y no pone remedio. La Oficina de Extranjería de Sevilla, por ejemplo, para pedir la cita te exigen que lo hagas con el correo electrónico de la persona que solicita y te contestan totalmente rápido. Ahí no hay posibilidad de compraventa porque es que tiene que ser el correo de la persona que solicita. A mí me parece una solución francamente buena, pero eso no pasa en otros sitios. Es más, en la misma ciudad, en el caso de la policía, que debe registrar la huella y la documentación, tenemos otra vez colapsadas las citas.

- Entiendo que estas personas también arrastran una brecha digital importante y también pueden tener problemas con el idioma, ¿no?

Rosa. - Claro, también, y que, además, no hay atención directa, y ya podrían ponerla porque ya no estamos en pandemia. Aquí hay gente que viene y me deja su teléfono para que yo le pida cita.

Y los menores, la vivienda... Realmente alquilar un piso es carísimo, por lo que tienen que alquilarlo con otras personas. Porque una persona que sale del sistema tutelar y que encuentra un trabajo en la campaña de la fresa o en el campo, o lo que sea, tiene un sueldo pequeño y no tiene dinero para las fianzas, etc. Y luego hay racismo. Precisamente, donde hemos estado hoy, antes de la entrevista ha sido porque nos convocó la Consejería de Igualdad para hablar de los asentamientos de Huelva, de un programa que están haciendo para esta cuestión. Entre otras cosas en muchos de estos pueblos, en el centro del pueblo, hay muchas viviendas vacías, pero no las quieren alquilar a la gente extranjera. Bueno, a algunos extranjeros, no a todos. Eso es un problema muy grande porque te ves obligado a convivir y mucho más a edades tan temprana donde no tienes a nadie que te avale para nada porque estás sola. Y esta situación supone un mayor riesgo para las mujeres, que pueden recibir acoso de sus mismos compañeros de piso.

Es verdad que hay pisos tutelados, pero creo que no son suficientes. Y, además, no tienen ni siquiera una mínima regulación de cómo tienen que funcionar los pisos tutelados, ni las condiciones que tienen que reunir.

Eso lo tienen que regular porque un centro de acogida o un centro de protección de menores tienen una regulación, tienen que reunir unas características, cumplen unos requisitos... Pero esto no, va en función de la voluntad de la ONG o la organización que lo pide y cada una tiene un criterio. Entiendo que ahí debería haber una regulación mínima para proteger a las personas extuteladas que van a esos pisos. E incluso una inspección que se encargue de ver la situación de estos chicos y chicas. Porque es verdad que salen de la tutela, pero yo creo que necesitan un acompañamiento y que eso debería ser un derecho subjetivo, ya que están solos y no tiene ningún sitio o ningún medio para poder sobrevivir si no encuentran un trabajo.

Además, las niñas que salen del sistema tutelar pueden tener 18 años, pero eso no significa que tengan una madurez como para poder llevar una vida autónoma.

- Otros autores señalan desapariciones de menores extranjeros no acompañados, bien sea porque no funcionan los centros de protección o porque una vez alcanzada la mayoría de edad, entre comillas, desaparecen de los sistemas una vez que no se le renueva ese permiso de residencia, o son captadas por redes de trata, etc. Según los cálculos son miles de niños y niñas de los que no se sabe nada. De hecho, la Junta de Andalucía registró en el año 2018 la entrada de más de 5000 niños, mientras que en los centros de protección sólo llegan a contabilizarse algo más de 800, lo que me ha parecido muy significativo, muy alarmante. ¿Te si te ha surgido esta problemática dentro de vuestra organización o puedes dar una explicación a esta situación?

Rosa. - Ahí puede haber un poco de todo. Desde los que tienen familias y se van con ellos al o de los que se escapan porque piensan que va a poder subsistir por su cuenta Y luego están los que son víctimas de las redes, evidentemente. Hay muchas circunstancias y, efectivamente, eso no se estudia, ni se mira, ni se hace un seguimiento. Creo que eso es otro déficit de las políticas de protección. Al fin y al cabo, son personas que tienes tuteladas, o ya no lo es, pero de las que se debería hacer un

seguimiento para ver cómo evoluciona. Aunque solamente sea para ver si tus políticas han funcionado o no.

La emigración también se puede mirar desde el punto de vista de que son gente joven en un país en el que cada vez hay menos jóvenes. Necesitamos más gente joven en este país. Más trabajadores cualificados porque si hubiera una política adecuada para ayudar a estos chicos y chicas a formarse, tendríamos una mano de obra cualificada que no tendría que vivir de subvenciones

- A este respecto, ¿crees que calan los discursos de odio? ¿Crees que pueden suponer una serie de consecuencias para estos chicos y chicas? ¿Problemas tanto de salud mental, como de inclusión? ¿Qué opinas de esto?

Rosa. - Calan, ya lo creo que calan, desgraciadamente. Y, además, calan en todos los segmentos de la población, lo cual es realmente grave, porque incluso la gente trabajadora... Pero claro es un lenguaje de quítate tú para ponerme yo, un lenguaje muy egoísta. Y al final pues el malo, el bueno... Es lenguaje simple, pero cala mucho porque la intolerancia. Y claro que a ellos les tiene que generar problemas, sobre todo, a aquellos que tienen todavía una personalidad medio formar. Les debe afectar bastante, porque, al fin y al cabo, es un rechazo generalizado desde un punto de vista social. Este rechazo tiene que afectar, especialmente, a estos menores, a los chicos y chicas que son muy jovencitos, están solos aquí. Hay que ponerse en su pellejo, porque no tienen donde agarrarse. Pienso que sí que tiene que producirles efectos psicológicos.

- Para terminar, ¿qué crees tú que habría que cambiar en el sistema para que para que la vida de estos chicos y chicas pueda mejorar y que puedan prosperar dentro de este país? Sobre todo, en relación con las chicas.

Rosa. - Lo primero que hay que ampliar las políticas. Debería ser un derecho subjetivo el derecho a la protección mientras estás en una situación de precariedad. Una persona joven, que acaba de salir del sistema tutelar, sin ningún tipo de apoyo, debería considerarse un derecho subjetivo que el Estado te atienda, te apoye y ayude a desarrollarte como persona. ¿Eso qué significa? Pues que hay que ampliar las políticas

de mayoría de edad y hay que regularlas y no limitarse solamente a la vivienda, que también, sino a un sistema que les permita vivir, pagar los servicios mínimos. Es verdad que algunos tienen el ingreso mínimo vital, pero creo que no es suficiente. Un sistema de becas que les permita seguir estudiando. Esto ciertamente en función también de lo que ellos quieran, porque algunos quieren empezar a trabajar ya porque vienen de un ámbito donde su familia necesita dinero, pero creo que se puede intentar respetar las dos cosas.

Principalmente articular medidas para que puedan acceder al Ingreso Mínimo Vital, pero también facilitarles el acceso al estudio, a la protección, a la vivienda y apoyos para buscar un empleo e incluso el acceso a la Formación Profesional, porque la Formación Profesional no solamente es en primer grado son 2 o 3 ciclos. Es decir, que hay una serie de posibilidades que creo que hay explotar. Y, por supuesto, luchar contra los discursos de odio. Habría que tratar de hacer ver a la población española que es positivo, que sus aportaciones son positivas.

En cuanto a las niñas debemos, sobre todo, protegerlas de las redes porque están más expuestas a ese tipo de cosas. Es lamentable. Personalmente estoy en contra de cualquier explotación, estoy a favor de la abolición, porque, bueno, cuando me hablan de la libertad... La libertad es muy relativa.

7.3 Anexo 3. Entrevista a trabajadora del Proyecto de Mayoría de Edad en el Hogar Rebaño de María (03/06/2024)

- En el centro de protección de menores, ¿cuál es tu labor allí?

Gloria. - Es un proyecto de mayores, que atiende a extuteladas de la Ciudad de Melilla. Ellas han sido protegidas por la ciudad de Melilla y que tiene un perfil concreto, que quieren venir a la Península, seguir estudiando, seguir buscando opciones... Entonces pues la Junta de Melilla las deriva a los centros que tienen la península, que creo que son dos, uno en Madrid y otro aquí en Cádiz. En nuestros centros hay 6 plazas y atiende

a estas chicas durante un periodo de 2 años. Desde los 18 hasta los 20. Podría ser a otras edades, pero todas vienen cuando acaban la tutela, porque normalmente no tienen otro sitio donde ir. Vienen a este centro a través es un convenio con la Junta de Melilla.

- ¿Vienen aquí a pisos tutelados?

Gloria. – No, vienen al mismo convento, en el mismo centro de protección de menores tenemos 6 plazas, 3 habitaciones con 6 plazas para ellas.

- ¿Para para que empiecen su camino en el mercado laboral?

Gloria. – Bueno para que empiecen su camino en el mercado laboral y, sobre todo, en los estudios, porque lo primero que se hace cuando llegan es ampliar durante este periodo la formación que tienen, se procura que amplíen la formación formal. Y depende de cada caso, ya empiezan su camino en la búsqueda de empleo que las atiende. Para ello están organizaciones como son la Fundación Don Bosco o la asociación Cardijn, que tienen programas de empleo.

- Normalmente cuando hablas de formación de formación formal, ¿te refieres a FP?

Gloria. – Sí, formación básica. El objetivo es que consigan la ESO, que es lo mínimo que en España se requiere para unos empleos más dignos, y se intenta que consiga la formación. No se consigue en todos los casos, pero es el objetivo. Ya sea por la vía de formación básica o por la vía de la ESO, a distancia o por formación para adultas, la ESA.

- Entiendo que os habréis encontrado con casos muy dispares ¿Hay algún caso que te que te llame especialmente la atención? ¿Alguna diferencia entre las chicas que vienen de origen subsahariano, y las chicas?

Gloria. – La mayoría de ellos son de Marruecos, sí, la mayoría han pasado la valla y entran dentro del Centro de protección de menores, aunque también he tenido algunos casos de protección de Melilla, con DNI que entran dentro del protocolo de protección por circunstancias de desprotección con la familia.

Pero la mayoría son de Marruecos. Por ejemplo, me he llevado cinco años atendiendo una chica que era sorda, a la quiero muchísimo, y cuya estancia se ha alargado más tiempo por la adaptación a sus circunstancias excepcionales, por su discapacidad.

Al principio no teníamos la opción de la Junta de Andalucía, no podían ir a los centros de alta intensidad, y entonces las chicas se quedaban más desprotegidas. Y es que con 20 años todavía son crías y no tienen la suficiente ni madurez, ni opciones ni recursos para buscarse una vida de una forma medianamente insostenible.

Han tenido sus primeros empleos, han tenido empleos eventuales, temporales y eso no te da ni para alquilar una vivienda, ni para tener unos ingresos de manera estable. Entonces, al principio la angustia de ellas y mía era muy fuerte, pero después la Junta de Andalucía, cumpliendo la ley, se ha hecho cargo de atender a estas chicas, que están en su zona de intervención, y les ofrece la opción de poder atenderlas en los centros de alta intensidad. Ahora la mayoría, después de un proceso de selección, acaban atendidas durante un año o incluso alargándose los dos, en los centros de alta intensidad de la Junta de Andalucía. Esto para mí es una bolsa de aire, porque para ellas supone un par de años de poder ampliar los estudios y de buscar opciones más a largo plazo, de empleo. Lo que pasa es que sigo diciendo que siguen siendo inestables. Siguen siendo muy irregulares. Me refiero a trabajos temporales que no les da para al final una vivienda. Ni siquiera tienen avales para una vivienda. Es muy complicado este tema.

- Gloria, ¿Qué es un Centro de Alta Intensidad?

Gloria. – Un centro de alta intensidad son los recursos que tiene la Junta de Andalucía, que son pisos tutelados para chicas que tienen bastante independencia. Tienen una educadora, pero están estudiando por sí mismas, se han buscado ya sus primeros empleos, o sea, tienen cierta independencia.

- ¿El C. P. M. Madre del Buen Pastor es tanto un centro de protección de menores como un centro de alta intensidad?

Gloria. – No, los centros de alta intensidad son para mayores de 18 años de la Junta de Andalucía, esto es otro programa.

Porque si tiene mucha dependencia, van a un centro de media intensidad u otros recursos. Hay atención a chicas que tienen a lo mejor más dificultades a nivel psicológico.

- Me comentaba el otro día una entrevista Rosa Bergés, que es la Secretaria de Política Social y Migración en Comisiones Obreras de Andalucía, que, efectivamente, los mayores problemas que se encuentran muchas chicas se dan cuando alcanzan la mayoría de edad por esta las mismas cuestiones que tú me comentas en la precariedad de los empleos que pueden encontrar. La formación, que al fin y al cabo es básica... ¿Hay algunas chicas que muestren deseos de estudiar más allá de lo básico?

Gloria. – Sí, tengo ahora mismo, una chica que acaba de terminar el programa, pero empezó el grado medio de deporte, otra está haciendo ebanistería. Y una de las que salió, por ejemplo, está haciendo auxiliar de enfermería. Está acogida en una casa de las Hijas de la Caridad y está trabajando los fines de semana y durante la semana estudiando. O sea, hay muchas que vienen con inquietudes. Hay otra ahora que a está haciendo un certificado de profesionalidad de camarera, a la que le encantaría llegar a la Universidad.

He tenido muchas con muchas inquietudes de llegar a estudios de Grado Medio. Y a algunas de estas se les ha complicado el currículum por no tener cierta seguridad.

Aún lo están intentando, pero tienen que estar en centros, con ciertos apoyos, porque es muy difícil estudiar y trabajar a la vez, mantenerse un piso, la comida... Y después también en las documentaciones le requiere que demuestren que están estudiando.

- Claro, porque para ampliar o renovar los permisos de residencia. tienen que cumplir una serie de requisitos, ¿no?

Gloria. – Si, pero ahora es más fácil. Desde que se modificó la ley en el año 2022, la nosotras respiramos, porque antes tenían que conseguir un trabajo para que le renovaran la documentación, sí o sí. Pero después (de la modificación) le vale con que esté buscando trabajo y en un centro de atención, como el nuestro, que les cubrieran las necesidades básicas. Entonces ahí celebramos que llegara esta modificación.

- Hay chicas que se encuentran en situaciones de trata ¿Os han llegado o habéis perdido alguna chica por esta cuestión?

Gloria. – No, en este programa no hemos atendido a ninguna joven que provenga de la trata. La mayoría, por no decirte todas, son chicas que han venido a buscar un futuro mejor, en las que las madres las han acompañado y las siguen acompañando en el proceso.

No hay ninguna que venga con deudas de pasar la frontera, o como se escucha de pasar en barca, que se hallan endeudado, que deban dinero, que se vean en las situaciones de trata.

En mi caso todas vienen acompañadas, desde la distancia por sus madres, y ninguna trae deuda. Ellas quieren enviar dinero a sus familias para ayudarlas porque están en situaciones de precariedad en sus países. Tienen hermanos pequeños y las madres se ven en situaciones de precariedad y con muchas necesidades. Entonces ellas sí se ven como con muchas ganas, más que obligación, de ayudar a sus familias que las han ayudado a ellas a llegar hasta aquí. No es que las hayan obligado a venir, sino que las han ayudado a venir.

Mucha gente cree que las familias las han obligado, pero yo creo que las familias muchas veces las salvan. He tenido muchas chicas de colectivo LGTB. Eso significa que vienen huyendo de una política represora en las que las madres las ayudan. También ha habido muchos casos de abuso.

- ¿Crees de alguna manera que, aunque sea de forma inconsciente, estas madres están realizando una acción feminista? ¿Tú crees que esa revolución feminista ha llegado a este tipo de países? ¿Qué las mujeres cada vez están más concienciadas o buscan que sus hijas sean más autónomas?

Gloria. – Las chicas que vienen del Rif, son muy potentes, aunque no sé si catalogarlo como movimiento feminista. Porque puede venir solo de la represión que hay en sus países.

El feminismo se lo encuentran aquí. Nosotras se lo acercamos desde el primer momento. Todas, mis compañeras de las menores y nosotras de las mayores, le acercamos al movimiento feminista y la participación del 8 M. Muchas de ellas han colaborado en asociaciones, movimientos de aquí de la ciudad, como puedan ser Amazonas, Aghois, como pueden ser los talleres de Derechos Humanos. Intentamos acercarlas al movimiento feminista incluso con nuestras propias políticas. Porque todas nosotras somos y nos declaramos feministas.

Y se lo acercamos a ella con talleres. Yo recuerdo el primer taller que di, fue un 8 M, y era sobre las olas del feminismo, para que ellas supieran a dónde iban, porque íbamos, organizamos una salida. Participamos en grupo las menores y las mayores en la manifestación. Y yo quería que ellas que no fueran a ciegas, sino que fueran sabiendo a dónde iban. Fue una aventura. Una experiencia maravillosa.

- Me comentas que muchas de ellas son más de origen marroquí y que cruzan la valla. ¿Cómo te cuentan que hacen ese proceso migratorio?

Gloria. – Pagando caminos, pagando caminos, claro. No saltan la valla. En ninguno de los casos de las niñas, las chicas que han llegado aquí, ninguna ha saltado a la valla. Las han pasado en vehículos. Muchas son de Nador, o sea, que son de la ciudad más cercana a Melilla. No he tenido a ninguna chica de origen subsahariano. Yo creo que las subsaharianas llegan directamente a Cádiz, no pasan por Melilla. Van por Canarias... Son los chicos los que cruzan a nado El Estrecho. Alguna chica que ha estado aquí nos ha contado la experiencia sobre su hermano. Muy angustioso.

- ¿Hay alguna cuestión que quieras reseñar de tu trabajo o de las chicas? ¿Qué cosas mejorarías de la legislación o del sistema de protección?

Gloria. – En nuestro caso concreto, las chicas están en un convento y eso limita ciertamente su libertad. Aunque también la convivencia con las hermanas es positiva. Para una adolescente de 18 o 20 años puede resultar muy restrictivo. De todas maneras, las hermanas se adaptan muchísimo, también, y entienden que es la edad

Y luego, respecto a la documentación, en el caso de las chicas se ha facilitado mucho, como queréis ir en los últimos 2 años. Y antes es que no tenía un recurso casi para

nada y apareció, por ejemplo, Diaconía, que era un recurso que le daba una opción de 6 meses para buscar trabajo, en un piso tutelado. Y apareció la Junta de Andalucía, de repente, y para mí fue la salvación. Así que estas cosas también han mejorado.

Tenemos el equipo, una psicóloga y yo. Y entre las dos, la verdad, es que hacemos un buen trabajo con las chicas, aunque hay algunas con las que nos cuesta más. Otras deciden no quedarse aquí, se buscan familia externa.

- Me comentabas que muchas huían por motivos de LGTBI fobia y me decías de abusos. ¿Te referías a abusos físicos o sexuales? ¿Sufren esos abusos por parte de familiares?

Gloria. – Familiares. Y son las madres las que las sacan. Eso es lo más muy duro.

Y no son todas, evidentemente, pero no he tenido ni un caso, ni dos.

- Y, para terminar, ¿crees que esos abusos son lo que se podríamos llamar un castigo de género por su condición sexual o simplemente es una situación dentro de la familia?

Gloria. – Se da este tipo de situación, igual que en España se daba hace 20 años. Es algo muy soterrado. De todas formas, creo que forma parte de la cultura. Creo que es una forma de control. Una forma de limitar a las mujeres, un puro abuso de poder. Es de las violencias más grave que sufrimos las mujeres. Y depende del país, pues se da más.